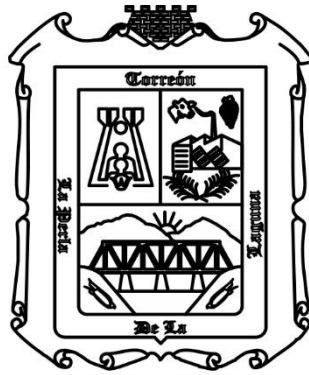


**CIUDAD DE TORREÓN**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24**  
**GACETA MUNICIPAL**





## GOBIERNO MUNICIPAL

**2022.2023.2024**

*Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:*

*Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:*

*Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.*



## INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal. ....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día. ....	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Aprobación de las Actas de Cabildo No. 13 derivada de la Décimo Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de mayo del año 2022 y Acta No. 14 derivada de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 2022.....	5
Quinto Punto del Orden del Día.- Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de ediles en el mes de mayo, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. ....	5
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del Estado Financiero correspondiente al mes de mayo del ejercicio 2022. ....	6
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo y en atención a la solicitud presentada por el representante legal de la Fraternidad de la Laguna A.C. para que se les otorgue un apoyo económico. ....	12
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión Y en su Caso, Aprobación Del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta en conjunto con la Comisión de Medio Ambiente, relativo a la validación y autorización de firma de la renovación del convenio de colaboración y/o coordinación interinstitucional entre Fundación Jimulco A.C. Y el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2022. ....	15
Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación del Dictamen de la Comisión de Seguridad Publica en conjunto con la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo al convenio de Colaboración entre la Secretaria de Seguridad Pública de Coahuila de Zaragoza y el Republicano Ayuntamiento de Torreón, que tiene como objeto establecer las bases para que la Secretaria citada a través de la universidad de ciencias de la seguridad, imparta capacitación, profesionalización y modernización a los aspirantes a nuevo ingreso a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Torreón. ....	20
Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, relativo a la aprobación del proyecto de iniciativa de reforma al reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón. ....	24



Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión del Agua, relativo a la autorización de la iniciativa de reforma del reglamento interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila. .... 29

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de once solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y giro, en sus licencias de alcoholes. .... 49

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Validación del Decreto No. 200, donde se autoriza al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza la desincorporación del dominio público municipal de un inmueble ubicado en el Calle Alejandría (hoy Torre de Londres) y la Colonia Felipe Ángeles, con superficie de 82.11 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento Las Torres, con el fin de enajenar a título oneroso a favor del C. Jesús Canales Castañeda. .... 56

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación de la Proposición con Punto de Acuerdo enviado por el Congreso del Estado de Coahuila donde se exhorta a los 38 Ayuntamientos de la entidad, para emitir sus respectivos votos con relación a la reforma Constitucional que establece el Derecho Humano al Agua y Saneamiento. .... 59

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Propuesta de Punto De Acuerdo enviado por la Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix por el Que se exhorta a las Direcciones de Seguridad Pública Municipal, de Protección Civil y Bomberos, de Vialidad y Movilidad Urbana y, de Salud Pública Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón a implementar capacitaciones a sus elementos con el objeto de contar con la preparación necesaria para intervención en crisis suicidas. .... 63

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales - Primer Asunto General.- Punto de acuerdo propuesto Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza a fin de exhortar a las Direcciones de Comunicación Gubernamental, del Instituto Municipal de las Mujeres, y de Desarrollo Social para promoción de la Cultura de igualdad y no discriminación por razón de género e identidad sexual..... 65

Segundo Asunto General.- Propuesta hecha por la Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León referente a los cobros por derechos y servicios Catastrales que contempla el artículo 41 de la Ley de Ingresos del Municipio para este ejercicio 2022..... 67

Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria. .... 69



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:25 (diez horas con veinticinco minutos ) del día 16 (dieciséis) de junio de 2022 (dos mil veintidós), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2022, 2023 y 2024 para celebrar la

### **Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo:**

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo.

Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León.

Primera Síndica, Laura Reyes Retana Ramos.

Segunda Síndica, Mónica Montero Cuéllar.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.



En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, dio la bienvenida a todas y todos los asistentes a esta Sesión de Cabildo y solicitó a la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dar inicio a los trabajos de la presente Sesión.

### **Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.**

En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; haciendo del conocimiento a los Ediles de la inasistencia justificada del Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

### **Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.**

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que se tomen.

### **Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- I. Lista de asistencia y declaración de existencia del quórum legal.
- II. Declaración de validez de la Sesión.





- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
- IV. Aprobación de las Actas de Cabildo No. 13 derivada de la Décimo Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de mayo del año 2022 y Acta No. 14 derivada de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 2022.
- V. Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de ediles en el mes de mayo, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.
- VI. Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Relativo A La Presentación, Análisis, Discusión, Glosa y Dictaminación Del Estado Financiero Correspondiente Al Mes De Mayo Del Ejercicio 2022.
- VII. Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo y en atención a la solicitud presentada por el representante legal de la Fraternidad de la Laguna A.C. para que se les otorgue un apoyo económico.
- VIII. Presentación, Discusión Y en su Caso, Aprobación Del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta en conjunto con la Comisión de Medio Ambiente, relativo a la validación y autorización de firma de la renovación del convenio de colaboración y/o coordinación interinstitucional entre Fundación Jimulco A.C. Y el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2022.
- IX. Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación del Dictamen de la Comisión de Seguridad Publica en conjunto con la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo al convenio de Colaboración entre la Secretaria de Seguridad Pública de Coahuila de Zaragoza y el Republicano Ayuntamiento de Torreón, que tiene como objeto establecer las bases para que la Secretaria citada a través de la universidad de ciencias de la seguridad, imparta capacitación, profesionalización y modernización a los aspirantes a nuevo ingreso a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Torreón.
- X. Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, relativo a la aprobación del proyecto de iniciativa de reforma al reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón.
- XI. Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión del Agua, relativo a la autorización de la iniciativa de reforma del reglamento interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila.
- XII. Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la



aprobación de once solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y giro, en sus licencias de alcoholes.

- XIII.** Validación del Decreto No. 200, donde se autoriza al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza la desincorporación del dominio público municipal de un inmueble ubicado en el Calle Alejandría (hoy Torre de Londres) y la Colonia Felipe Ángeles, con superficie de 82.11 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento Las Torres, con el fin de enajenar a título oneroso a favor del C. Jesús Canales Castañeda.
- XIV.** Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación de la Proposición con Punto de Acuerdo enviado por el Congreso del Estado de Coahuila donde se exhorta a los 38 Ayuntamientos de la entidad, para emitir sus respectivos votos con relación a la reforma Constitucional que establece el Derecho Humano al Agua y Saneamiento.
- XV.** Propuesta de Punto De Acuerdo enviado por la Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix Por el que se Exhorta a las Direcciones de Seguridad Pública Municipal, De Protección Civil Y Bomberos, De Vialidad y Movilidad Urbana y, de Salud Pública Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón a implementar capacitaciones a sus elementos con el objeto de contar con la preparación necesaria para intervención en Crisis Suicidas.
- XVI.** Asuntos Generales.
- XVII.** Clausura de la Sesión.

La Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Ediles que se registraron dos asuntos para ser desahogados en el apartado de asuntos generales para esta Sesión, siendo estos los siguientes:

- 1.- Punto de acuerdo propuesto Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza a fin de exhortar a las Direcciones de Comunicación Gubernamental, del Instituto Municipal de las Mujeres, y de Desarrollo Social para promoción de la Cultura de igualdad y no discriminación por razón de género e identidad sexual.
- 2.- Propuesta hecha por la Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León referente a los cobros por derechos y servicios Catastrales que contempla el artículo 41 de la Ley de Ingresos del Municipio para este ejercicio 2022.

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón y se **RESUELVE:**





**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de junio de 2022.

**Cuarto Punto del Orden del Día.- Aprobación de las Actas de Cabildo No. 13 derivada de la Décimo Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de mayo del año 2022 y Acta No. 14 derivada de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 2022.**

En relación al cuarto punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo No. 13 derivada de la Décimo Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de mayo del año 2022 y Acta No. 14 derivada de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 2022, toda vez que el proyecto de las Actas les fueron entregados previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 de Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE**:

**Único.-** Se aprueba la dispensa de la lectura así como el contenido de las Actas de Cabildo No. 13 derivada de la Décimo Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de mayo del año 2022 y Acta No. 14 derivada de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 2022.

**Quinto Punto del Orden del Día.- Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de ediles en el mes de mayo, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.**

En relación al quinto punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, hizo del conocimiento a los munícipes que previamente les fue entregado el informe que contiene los expedientes turnados a Comisiones de ediles durante el mes de mayo, los que ya fueron dictaminados, así como los



pendientes de resolver, de esta manera, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

**Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del Estado Financiero correspondiente al mes de mayo del ejercicio 2022.**

En relación al Décimo punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, GLOSA Y DICTAMINACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2022. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA.**

*- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria** celebrada el día **martes 14 de junio del presente año a las 12:00 horas**, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y de manera virtual con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de forma virtual y/o a distancia, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día 7 de junio el oficio registrado con el número TMT/552/2022 enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022\*, 2023\* y 2024, en donde se nos remitía el Informe del Estado Financiero mensual de la Tesorería Municipal correspondiente al **mes de mayo** del presente año. - Todo ello, para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en el art. 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y al artículo 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza vigente. -*



**Segundo.** - Posteriormente, y de igual forma se recibió el oficio con número de registro SRA/1907/2022 enviado a esta Comisión por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del R. Ayuntamiento y en el cual solicitaba que esta Comisión actuará en consecuencia para realizar los trabajos de estudio, análisis, y dictaminación correspondiente del Informe del Estado Financiero mensual correspondiente al **mes de mayo** del presente año, de la Tesorería Municipal. - **Tercero.** - Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, giro el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto el **día martes 14 de junio** del presente año en punto de las **doce horas (12:00 hrs.)**, para sesionar en dos vertientes, la primera de ella; de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y la segunda; con apoyo de las herramientas tecnológicas, con el objeto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39 inciso d), 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** - Que del expediente analizado se desprende el contenido de **16 fojas útiles relativo al Informe del Estado Financiero del mes de mayo del presente año (2022)**; - **Tercero.** - Que una vez que se han realizado los trabajos correspondientes de Presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación requeridos para dar debido cumplimiento a lo establecido entre otros al artículo 39 inciso d) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; art. 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículo 112 fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo concluir los trabajos antes mencionados y se estuvo en condiciones de emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos. **Se resuelve: - III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Una vez presentado, analizado y discutido el estado financiero correspondiente al **mes de mayo del ejercicio 2022** y con fundamento en los artículos 38 numeral 1, 39 inciso d) y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, 102 fracción V numeral 6 y 112 fracción II y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación el Informe financiero mensual correspondiente al **mes de mayo** del ejercicio 2022, en donde se registraron los **votos a favor de las y los ediles** CC. LUIS JORGE CUERDA SERNA, LAURA REYES RETANA, FELIPE EDUARDO



**GONZÁLEZ MIRANDA y ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA, así como los votos en contra de los ediles CC. JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO, MÓNICA MONTERO CUELLAR y JÉSUS JAVIER GOMEZ LEDEZMA teniendo como APROBADO POR MAYORÍA, el estado financiero correspondiente al mes de mayo del presente ejercicio fiscal del 2022. - Segundo. - Túrnense a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. - Torreón, Coahuila a 14 de junio del 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de esta Comisión, punto IV del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los catorce días del mes de mayo del presente año dos mil veintidós.”**

En uso de la voz el Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda, manifestó: “Buenos días, a todos los que nos acompañan, Alcalde, Secretaria, síndicos y regidores, el motivo de intervención primero es felicitar al tesorero del ayuntamiento al contador público Óscar Luján por la gestión que ha llevado y sobre todo la política pública que ha implementado en la administración de nuestra ciudad, es en 3 ejes se lo que me gustaría Resaltar su administración no adquisición de deuda su eficaz gestión de los recursos y sobre todo la transparencia en la información , desde esta trinchera convocamos al tesorero para que siga por ese camino que sin duda será en beneficio de todos los Torreones, pedirle también al tesorero que podamos acelerar trámites y podamos tener información muy clara y puntual sobre el desaseo que hemos venido hablando que nos heredó la administración anterior, creo que es muy importante que podamos tener de manera muy pública estos datos y a pesar de todo este desaseo que venimos heredando será importante que le demos este orden tan necesario a la gestión de la administración de Recursos, Es cuanto secretaria.” - En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Buenos días a todas y a todos, ¡Muchas gracias! el sentido de mi voto es en contra por los siguientes motivos, en la página 9 se aprecia en el estado de actividades del comparativo acumulado del primero de enero al 31 de mayo, hay 10 partidas presupuestales excedidas en el presupuesto, dando un total de \$30, 515.566 pesos, en más de 5 meses no sea ajustado conforme a lo que se heredó, ya existe el compromiso de hacer la debida reasignación del presupuesto a finales de junio, pero como estamos hablando y aprobando el mes de mayo este mes de mayo esta cuenta que se está presentando así compartidas excedidas en el presupuesto y en estas condiciones se está contraviniendo el Artículo 126 de la



Constitución Mexicana, en donde claramente especifica que no podrán hacerse pagos que no estén presupuestados, así como el Art. 281 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que determina que ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo, es cuánto.” – En uso de la voz el Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, manifestó: “Quiero puntualizar algunas cosas que me llaman mucho la atención cuando hay algunos señalamientos y votos en contra, cuando nuestra administración que hoy preside nuestro alcalde Román Alberto Cepeda, los servicios personales representan únicamente el 32% de los ingresos, tenemos menos personal de honorarios la administración anterior a mayo tenía 324 de honorarios personas contra 274, nosotros creo que eso habla de eficiencia sí, impuestos los impuestos propios del municipio que habla de la confianza de la ciudadanía nosotros crecieron en un 30% al mes de mayo de 34,000.000 que tenemos hoy en día a 24 que tenía la administración anterior, el presupuesto en general en ingresos creció un 11.2% total de ingresos en el mes de mayo los puros ingresos traemos un crecimiento de 33.5% en los primeros cinco meses del 2022 creció 11.5 % no veo donde haya una cuestión a señalar, cuando los números son evidentemente buenos además o bien este lo estipulan los Artículos en nuestro código interior en el código Financiero, también nos permiten hacer reasignaciones derivado de la eficiencia presupuestal que tenemos del mayor captación de ingresos y aclarar también que es muy importante a pesar de los ingresos que se pusieron en otras partidas y que no se reconocieron en la Administración anterior, hoy tenemos que pasar por una depuración de saldos, creo que los números son muy claros y creo que si habría que puntualizar que estas finanzas públicas son sanas para poder invertir más. Yo, nada más aprovecho el uso de la voz para solicitar a la autoridad competente que vea las denuncias que tenemos interpuestas en el Municipio para poder dar y esclarecer el uso de los recursos en la Administración anterior, creo que es importante que la ciudadanía conozca y que la ciudadanía tenga el curso de este mismo.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORÍA de 12 (doce) votos a favor y con 7 (siete) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma; Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez; Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez; Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo; Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León y Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:





Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 6 y fracción X, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se tiene por presentado y aprobado el estado financiero de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al mes de mayo de 2022.

**Segundo.-** El informe del Estado Financiero presentado y aprobado, es el siguiente:

**Tesorería Municipal de Torreón**  
**Estado de Actividades**  
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2022  
(Cifras en pesos)

	2022
<b>INGRESOS y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>73,129,765.83</b>
Impuestos	34,719,841.86
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	866,464.89
Derechos	29,989,340.74
Productos	2,930,386.00
Aprovechamientos	4,623,732.34
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>171,865,842.55</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	171,865,842.55
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00





Año MMXXII

Número 15

27 julio 2022

Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>244,995,608.38</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>159,311,218.41</b>
Servicios Personales	78,249,321.43
Materiales y Suministros	9,678,091.95
Servicios Generales	71,383,805.03
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>31,929,045.90</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	23,733,147.85
Subsidios y Subvenciones	802,904.40
Ayudas Sociales	7,392,993.65
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00



<b>Inversión Pública</b>	<b>4,600,169.57</b>
Inversión Pública no Capitalizable	4,600,169.57
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>195,840,433.88</b>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)</b>	<b>49,155,174.50</b>

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento que dicho acuerdo se publique en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, a las Direcciones de Ingresos, Egresos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo y en atención a la solicitud presentada por el representante legal de la Fraternidad de la Laguna A.C. para que se les otorgue un apoyo económico.**

En relación al séptimo punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Sindica, Laura Reyes Retana, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FRATERNIDAD DE LA LAGUNA A.C. PARA QUE SE LES OTORQUE UN APOYO ECONÓMICO. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.**  
- De conformidad con lo dispuesto 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria** celebrada en dos vertientes, la primera de ellas; con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia, la segunda; sesionando en forma presencial en la Sala No. 1 del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón el día **3 de junio del 2022, a las 12:00 horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES** -



**Primero.** - Con fecha **01 de junio** la Secretaria del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila remitió a esta H. Comisión el expediente con número de oficio SRA/1836/2022, relativo a la solicitud presentada el **C. Monseñor Luis Martín Barraza Beltrán, representante legal de la Fraternidad Asistencial de la Laguna A.C.**, para solventar las necesidades y objetivos de la Asociación; - **Segundo.** - En la solicitud se hace mención de la necesidad que se tiene para recibir un apoyo económico que es necesario para dar debido y total cumplimiento a los objetivos de la Asociación, sobre todo; que existen proyectos pendientes en beneficio de nuestra sociedad lagunera, en donde se promueve la formación integral, promoción de valores, promoción de nuestra cultura en niños, jóvenes y adultos para que asuman un liderazgo sustentado en el servicio a la comunidad. Y para lograr estos proyectos se necesita otorgar el mantenimiento de los bienes inmuebles, pago de servicios públicos, nominas de los trabajadores entre otros; - **Tercero.** - Con fecha **02 de junio** del presente año, la Presidencia de esta Comisión, giró oficio para que las y los integrantes de la misma, tener una reunión de trabajo citada para el día **03 de junio del 2022**, para que con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual o a distancia, o en su defecto; pudieran sesionar también en forma presencial en la Sala No. 1 del sexto piso en punto de las **12:00** horas, para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente o en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** - Que esta comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36 64 fracción II, 105 fracción III, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículos 31, 32 fracción a), 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72 incisos a) b) y c), 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** - Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud del apoyo económico al que se hace referencia en el documento presentado y que fue recibido el pasado 13 de mayo en la Administración Pública Municipal, en la Tesorería Municipal; - **Tercero.** - Que reconocemos y sabemos la labor tan digna y gratificante que realizan, sobre todo en lo que corresponde a conservar los valores morales y educar de manera adecuada a la niñez, la juventud y a las personas adultas para que todas y todos participen en favor y en beneficio de construir mejores sociedades, desarrolladas en el servicio comunitario y formación integral de las personas; - Por todo esto y más, se sometió a consideración de las personas que integran la Comisión, las cuales emitieron sus comentarios y opiniones al respecto. Esto ha permitido que, una vez terminada la revisión del caso, se puedan presentar ante el H. Cabildo un dictamen al tenor de los siguientes resolutivos. - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Con



fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X respectivamente 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, fracción a), 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, **se aprueba por UNANIMIDAD de votos a favor de las y los comisionados integrantes de esta Comisión otorgar un apoyo económico o estímulo por la cantidad de \$118,000.00 (Ciento diez y ocho mil pesos 00/100 m.n) por una única ocasión. - Segundo.** - Esta Comisión determina que se de vista y se informe de la aprobación de este apoyo o estímulo, a la Tesorería Municipal, para que de manera conjunta y coordinada con el Representante Legal de la Asociación Civil Fraternidad Asistencial de la Laguna A.C. - Determinen la forma en que deba de presentar la información, documentación y evidencia suficiente y necesaria que deba de presentar la Asociación Civil. Toda vez que los recursos que se entregan, no pierden la esencia de su origen al ser “recursos públicos”, desde que se reciben o generan hasta la aplicación y su destino final. - **Tercero.** Túrnese a la Secretaria del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de las y los Comisionados que integraron el Quórum Legal. Al efecto se computaron los votos de las y los Comisionados siguientes:

- LUIS JORGE CUERDA SERNA
- JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO
- LAURA REYES RETANA RAMOS
- FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA
- ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA
- MÓNICA MONTERO CUELLAR
- JESÚS JAVIER GOMÉZ LEDEZMA

Firmando al calce para su debida constancia: - **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública celebrada el día tres de junio del presente año, en 2 vías con apoyo de las Herramientas Tecnológicas para sesionar en forma virtual o a distancia y en forma presencial en la sala No. uno del Sexto piso de la Presidencia Municipal.”**

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de



Coahuila de Zaragoza; 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento;

**SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se autoriza otorgar un apoyo económico o estímulo por la cantidad de \$118,000.00 (Ciento diez y ocho mil pesos 00/100 m.n) por una única ocasión a la Asociación Civil Fraternidad Asistencial de la Laguna A.C. Lo anterior en los términos y condiciones establecidas en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Se ordena se de vista y se informe de la aprobación de este apoyo o estímulo, a la Tesorería Municipal, para que de manera conjunta y coordinada con el Representante Legal de la Asociación Civil Fraternidad Asistencial de la Laguna A.C., determinen la forma en que deba de presentar la información, documentación y evidencia suficiente y necesaria que deba de presentar la Asociación Civil. Toda vez que los recursos que se entregan, no pierden la esencia de su origen al ser “recursos públicos”, desde que se reciben o generan hasta la aplicación y su destino final.

**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Egresos, a Fraternidad de la Laguna A.C., así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

**Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión Y en su Caso, Aprobación Del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta en conjunto con la Comisión de Medio Ambiente, relativo a la validación y autorización de firma de la renovación del convenio de colaboración y/o coordinación interinstitucional entre Fundación Jimulco A.C. Y el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2022.**

En relación al Octavo punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:



**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE FUNDACIÓN JIMULCO A.C. Y EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO 2022. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.**

*- De conformidad con lo dispuesto 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Vigésima Tercera Sesión Ordinaria** celebrada en dos vertientes, la primera de ellas; con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia, la segunda; sesionando en forma presencial en la Sala No. 1 del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón el día **8 de junio del 2022, a las 10:30 horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - Con fecha 27 de junio del 2003 por un acuerdo del H. Cabildo, se declaró como un **área natural protegida con la figura de Reserva Ecológica Municipal “Sierra y Cañón de Jimulco”**, con el propósito de proteger, conservar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales ahí existentes, extendiendo los beneficios de esta declaratoria a las personas propietarias legales de estos terrenos y la población de las comunidades rurales residentes de ellos; - **Segunda.** - Con fecha 10 de febrero del 2021, fue aprobado en la Quincuagésima Sexta Sesión ordinaria de la Comisión por Unanimidad otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$75,000.00 mil pesos en forma mensual durante el ejercicio 2021 para otorgar un apoyo total anual de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 m./n.) con el objetivo y finalidad de que sea destinada para la administración y conservación de la Reserva Ecológica Municipal; - **Tercera.** - Con fecha 18 de febrero del 2021, dentro de los trabajos de la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo dentro del punto (14) catorce del orden del día se aprobó por UNANIMIDAD de votos de las y los ediles del R. Ayuntamiento la autorización del apoyo económico en los términos y condiciones anteriormente señalados y a los comprendidos en la firma del Convenio Interinstitucional autorizado para ello; - **Tercero.** - Por ello, con fechas 17 de febrero y 02 de marzo del presente año, la Secretaría del Ayuntamiento envió a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos los oficios SRA/0613/2022 y SRA/0821/2022 donde se solicitaba la revisión de la propuesta de renovación del Convenio de Colaboración Institucional para el ejercicio 2022, que solicita el Lic. Roberto Arturo*





*Muñoz del Río, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Fundación Jimulco A.C. para poder una vez autorizado proceder a la firma del mismo; - **Cuarto.***

*- Con fecha **07** de junio del presente año, la Presidencia de esta Comisión, giró oficio para que las y los integrantes de la misma, además; para sesionar de manera conjunta con la Comisión de Medio Ambiente y tener una reunión de trabajo citada para el día **08 de junio del 2022**, para que con apoyo de las herramientas tecnológicas sesionar en forma virtual o a distancia, o en su defecto; hacerlo también en forma presencial en la Sala No. 1 del sexto piso en punto de las **10:30** horas, para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente o en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.***

*- Que esta comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36, 105 fracción III, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículos 31, 32 fracción a), 35, 37, 38 numeral 1 y 21, artículos 39, 68, 72 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** - Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud para validar y autorizar la firma del convenio de renovación de coordinación y/o colaboración entre las personas autorizadas por el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila y las personas autorizadas por parte de la Fundación Jimulco A.C. - **Tercero.** - Que con el Convenio de Coordinación y/o Colaboración Institucional que se pretende autorizar, será para seguir fortaleciendo las labores de protección y conservación en la Reserva Ecológica Municipal “Sierra y Cañón de Jimulco”, toda vez que la Reserva Ecológica Municipal Sierra y Cañón de Jimulco es un área natural protegida (ANP), la cual fue declarada como tal el 27 de junio del 2003 por el R. Ayuntamiento, con ello;*

*asegurando seguir trabajando en la protección y conservación de los ecosistemas de la región, además se seguir protegiendo su historia, y culturas propias. - **Cuarto.***

*- Considerando además; que la Reserva Ecológica Municipal tiene una extensión de 60,458.26 hectáreas que representan el 44.74% de la superficie del Municipio. En ella, se hallan los ejidos de Juan Eugenio, Jalisco, la Flor de Jimulco, y sus anexos Jimulco y la Trinidad, aplicación de la Flor de Jimulco, Barrial de Guadalupe, la Colonia y Pozo de Calvo. - **Quinto.** - Que, se tiene el conocimiento de que esta área natural protegida municipal (ANP), tiene una biodiversidad al tener 4 ecosistemas que están integrados de la siguiente forma:*

- *Bosque de Encino-Pino: Ubicado en las partes más altas de la sierra.*
- *Matorral Submontano: Rodeando las partes altas de la zona.*
- *Matorral Xerófilo: Vegetación de características desérticas.*
- *Bosque de Galería: Que se encuentra en las márgenes del río Aguanaval.*



Por todo lo anteriormente citado, además; por lo que representa esta área natural protegida (ANP), y en atención, protección y conservación de los ecosistemas, se considera prudente y necesario poner a consideración de H. Cabildo el presente dictamen al tenor de los siguientes **Resolutivos**: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Con fundamento en los artículos 102 fracción III numeral 1, incisos a), b) e i) numerales 5 y 6; fracción V numeral 1 y demás relativos al Código Municipal para el Estado de Coahuila; y en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo I y Capítulo II, artículos 24 y 37 y lo concerniente al Capítulo IV del Reglamento de la Reserva Ecológica Municipal “Sierra y Cañón de Jimulco; y artículos 31, 32 fracción a), 35, 37 y 38 numerales 1 y 21 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS COMISIONADOS DE ESTA COMISIÓN CONJUNTA, LA VALIDACIÓN, AUTORIZACIÓN DE FIRMA Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN JIMULCO A.C. Y EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA ELLO PARA ESTE EJERCICIO 2022.** - **Segundo.** - Que esta autorización contempla la entrega total al año, de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 m.n.) distribuida en 7 mensualidades a partir del mes de junio hasta diciembre del presente año; - **Tercero.** - Se autoriza, otorgar en el mes de junio del presente año una ministración por \$128,574.00 (ciento veintiocho mil quinientos setenta cuatro pesos 00/100 m.n.) y durante los meses de julio a diciembre una ministración de \$128,571.00 (Ciento veintiocho mil quinientos setenta y un mil pesos); - **Cuarto.** - Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Fundación Jimulco A.C. cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en la Renovación del Convenio Interinstitucional, entre otras; podemos mencionar las siguientes:

- Entrega de un informe financiero mensual a la Dirección General de Medio Ambiente, en los términos administrativos y contables que disponga la Tesorería y la propia Contraloría Municipal;
- Llevar a cabo la administración de la Reserva de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Reserva Ecológica Municipal “Sierra y Cañón de Jimulco”
- La fundación Jimulco A.C. acepte la supervisión indefinida de la Contraloría Municipal para todo lo relativo equipos o mobiliario para efectos de inventarios bajas y altas, que por ningún motivo comercializará o enajenará bienes adquiridos con fondos o recursos públicos;



- *Colaborar con la elaboración del Programa Operativo Anual del ejercicio 2022, de los programas, proyectos y acciones que se implementarán en el ÁREA NATURAL PROTEGIDA que debe de realizarse bajo el ejercicio de planeación participativa, supervisado y avalado por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y entrega a la Comisión de Medio Ambiente del Cabildo un informe técnico trimestral de las actividades de seguimiento al mismo;*

**Quinto.** - *Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la siguiente sesión de Cabildo - El Dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD de votos por las y los Comisionados que integraron el quórum legal por las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de la Comisión de Medio Ambiente. - Para ello se computaron los votos a favor por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:*

- C. Luis Jorge Cuerda Serna
- C. José Armando González Murillo
- C. Laura Reyes Retana Ramos
- C. Felipe Eduardo González Miranda
- C. Elba Leticia de Alba Galarza
- C. Jesús Javier Gómez Ledezma
- C. Mónica Montero Cuellar

**Por la Comisión de Medio Ambiente**

- Alma Lucina Fong Meléndez
- Omar Morales Rodríguez
- Laura Reyes Retana Ramos
- Blanca Álvarez Garza
- Karla Liliana Centeno Félix
- Zazil Pacheco Pérez
- Mónica Segura León

**Firmando al calce para su debida constancia - COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE - Vigésima Tercera** Sesión Ordinaria Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Medio Ambiente, que se celebra el día **ocho de junio** del presente año, en 2 vías con apoyo de las Herramientas Tecnológicas para sesionar en forma virtual o a distancia y en forma presencial en la sala No. uno del Sexto piso de la Presidencia Municipal.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III numeral 1, incisos a), b), e), i) numerales 5 y 6; fracción V numeral 1 y fracción X del Código



Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo I y Capítulo II, artículos 24 y 37 y lo concerniente al Capítulo IV del Reglamento de la Reserva Ecológica Municipal “Sierra y Cañón de Jimulco”, artículos 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se autoriza la validación, autorización de firma y renovación del convenio de colaboración y/o coordinación interinstitucional entre la Fundación Jimulco A.C. y el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, a través de las personas autorizadas para ello para este ejercicio 2022. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Se autoriza la entrega total al año, de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 m.n.) distribuida en 7 mensualidades a partir del mes de junio hasta diciembre del presente año.

**Tercero.-** Se autoriza, otorgar en el mes de junio del presente año una ministración por \$128,574.00 (ciento veintiocho mil quinientos setenta cuatro pesos 00/100 m.n.) y durante los meses de julio a diciembre una ministración de \$128,571.00 (Ciento veintiocho mil quinientos setenta y un mil pesos).

**Cuarto.-** En virtud de lo anteriormente expuesto, la Fundación Jimulco A.C. deberá cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en la Renovación del Convenio Interinstitucional, las cuales se mencionan en el resolutivo cuarto del dictamen presentado.

**Quinto.** - Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Egresos, a la Fundación Jimulco A.C., así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

**Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación del Dictamen de la Comisión de Seguridad Publica en conjunto con la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo al convenio de Colaboración entre la Secretaria de Seguridad Pública de Coahuila de Zaragoza y el Republicano Ayuntamiento de Torreón, que tiene como objeto establecer las bases para que la Secretaria citada a través de la universidad de ciencias de la seguridad, imparta capacitación, profesionalización y**



## **modernización a los aspirantes a nuevo ingreso a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Torreón.**

En relación al Noveno punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Felipe González Miranda, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA QUE LA SECRETARÍA CITADA A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD, IMPARTA CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN A LOS ASPIRANTES A NUEVO INGRESO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN.** - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Seguridad Pública en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión, número 08 y 25 respectivamente, celebrada en la sala número 5, acreditando que el quorum legal para tales efectos proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha del **06 de junio de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio, remitió a las Comisiones de Seguridad Pública y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el expediente relativo al proyecto de Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Seguridad Pública de Coahuila de Zaragoza y el Republicano Ayuntamiento de Torreón, que tiene como objeto establecer las bases para que la Secretaría citada a través de la Universidad de Ciencias de la Seguridad imparta capacitación, profesionalización y modernización a los aspirantes a nuevo ingreso a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Torreón. - La presidencia de las Comisiones citadas con fecha 07 del mismo mes y del año expedieron el correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.-** El día **13 de junio de 2022**, el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, giró oficio a los integrantes de las comisiones conjuntas, para llevar a cabo la sesión a efecto de





elaborar el dictamen correspondiente. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que la Comisión de Seguridad Pública y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública son competentes para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numerales 1 y 7, 39, 45, 76, 77, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente enviado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y por lo establecido por la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 102 fracción II numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 23 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, 3 fracción XXVII, 89 de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera factible el proyecto de convenio de colaboración señalado, toda vez que dichas disposiciones legales otorgan la legalidad y la seguridad jurídica al establecer la facultad de dichas entidades para celebrar este tipo de actos jurídicos. - Sin que sea óbice a lo anterior se plasma el Programa Rector de Profesionalización, esquema a seguir para la impartición de los cursos a los aspirantes a nuevo ingreso a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Torreón por parte de la Universidad de Ciencias de la Seguridad, según lo detallado en el oficio signado por el Coordinador Municipal del Subsidio para la Seguridad en los Municipios. -

DESCRIPCIÓN DEL CURSO	No. ELEMENTOS	DURACIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Formación inicial (Aspirantes)	118	972 horas	\$15,000.00	\$1,770,000.00
Formación inicial (Activos)	15	486 horas	\$10,000.00	\$150,000.00
Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales	129	40 horas	\$1,000.00	\$129,000.00
Formación Continua (CBFP)	129	40 horas	\$3,000.00	\$387,000.00
TOTAL				\$2,436,000.00

**TERCERO .-** Se debe atender los considerandos 5 y 7 del dictamen de la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos que contempla los compromisos que se suscriben en el Convenio de Colaboración entre la Secretaria de Seguridad Pública de Coahuila de Zaragoza y el Republicano Ayuntamiento de Torreón y atender cada disposición descrita en el acto a concertarse. - **CUARTO.-** Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Seguridad Pública y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Republicano Ayuntamiento de Torreón, consideran como suficiente la información y





los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud descrita en el presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, las Comisiones antes mencionadas, tienen a bien dictaminar en conjunto los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 38 numeral 1 y 7, 39, 45, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve: - Se aprueba por unanimidad el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Republicano Ayuntamiento de Torreón, que tiene como objeto establecer las bases para que la Secretaría citada a través de la Universidad de Ciencias de la Seguridad, imparta capacitación, profesionalización y modernización a los aspirantes a nuevo ingreso a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Torreón. - **SEGUNDO.-** Se deberá dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los términos y señalamientos que se establecen en el convenio de colaboración entre la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Coahuila de Zaragoza y el Republicano Ayuntamiento de Torreón, así como a lo detallado en los considerandos del dictamen de la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos relativos a los compromisos a que se adhieren las partes. - **TERCERO.-** Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión de Seguridad Pública y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:

- Felipe Eduardo González Miranda.
- Alma Lucina Fong Meléndez.
- Luis Jorge Cuerda Serna.
- Omar Morales Rodríguez
- Blanca Álvarez Garza.
- Jesús Javier Gómez Ledezma.
- Mónica Montero Cuellar
- Jorge Armando González Murillo
- Laura Reyes Retana Ramos
- Elba Leticia de Alba Galarza

Firmado al calce para su debida constancia - **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** - Sala de juntas



*(sala 5), Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 14 del mes de junio de 2022.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 3, fracción X, 104 inciso A) fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se autoriza el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Republicano Ayuntamiento de Torreón, que tiene como objeto establecer las bases para que la Secretaría citada a través de la Universidad de Ciencias de la Seguridad, imparta capacitación, profesionalización y modernización a los aspirantes a nuevo ingreso a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Torreón. Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.-** Se deberá dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los términos y señalamientos que se establecen en el convenio de colaboración entre la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Coahuila de Zaragoza y el Republicano Ayuntamiento de Torreón, así como a lo detallado en los considerandos del dictamen de la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos relativos a los compromisos a que se adhieren las partes.

**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Coordinación Municipal del Subsidio para la Seguridad en los Municipios y a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, relativo a la aprobación del proyecto de iniciativa de reforma al reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón.**



En relación al Décimo punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN. -**

*H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - A la comisión de Gobernación y Reglamentación, así como a la comisión de Movilidad y Seguridad Vial les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la aprobación del proyecto de iniciativa de reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón.*

*- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 (setenta y siete) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en su octava sesión ordinaria en conjunto con la comisión de Movilidad y Seguridad Vial, celebrada de manera virtual mediante videoconferencia TELMEX así como presencial en la sala de juntas uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los tres días del mes de junio de dos mil veintidós, a las 13:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.-***

***ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha de primero de junio de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de las comisiones involucradas para llevar a cabo su sexta sesión ordinaria. - **SEGUNDO.-** Con fecha tres de junio del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación el proyecto de iniciativa de reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón. - **II.-***

***CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 54, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, así como la Comisión Movilidad y Seguridad Vial consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del*



*Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometido a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles el proyecto de iniciativa de reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes:*

**- III.- RESOLUTIVOS:** - I. Con fundamento en los artículos 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 54, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de las Comisiones el proyecto de iniciativa de reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón como a continuación se describe:

**PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN**

**I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 18 de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declara reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Movilidad y Seguridad Vial, en particular los artículos 4 y 115 fracción V que a la letra disponen respectivamente "Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad" y "Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial"; de igual manera en el artículo 73 constitucional se adicionó la fracción XXIX-C al artículo 73 constitucional la cual faculta a expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno federal, de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en esta materia, y para lo cual se facultó al Congreso de la Unión a expedir la Ley General de Seguridad Vial.

La inclusión del derecho a la movilidad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos representa un reconocimiento progresivo de los derechos incorporados a través de la Nueva Agenda Urbana (ONU, 2017) y los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS): la movilidad está prevista en los puntos 100 y 113-118 de la Nueva Agenda Urbana y en 11 metas de los ODS.

En cumplimiento a lo anterior, el pasado 20 de mayo del presente año fue publicada la nueva Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, ordenamiento que de acuerdo al artículo 1 tiene por objeto establecer las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad; entre los principales aspectos que aborda la nueva ley se establecen las bases para priorizar los modos de transporte de personas, bienes y mercancías, con menor costo ambiental y social, la movilidad no motorizada, vehículos no contaminantes y la inter modalidad; de igual manera se establecieron las



medidas mínimas de circulación que se deberán incluir en los reglamentos de tránsito de cada entidad y municipios, por ello se limitaron las velocidades de la siguiente forma :

- 30 km/h en calles secundarias y calles terciarias
- 50 km/h en avenidas primarias sin acceso controlado
- 80 km/h en carriles centrales de avenidas de acceso controlado
- 80 km/h en carreteras estatales fuera de zonas urbanas; 50 km/h dentro de zonas urbanas
- 110 km/h para automóviles, 95 km/h para autobuses y 80 km/h para transporte de bienes y mercancías en carreteras y autopistas de jurisdicción federal.

## II.- FUNDAMENTO LEGAL

La presente propuesta de modificación al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón, fue redactada de conformidad en lo dispuesto en:

- Artículos 4 penúltimo párrafo y 115 fracción II fracción segunda, e inciso h) de la fracción III, del de la Constitución Política de la de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 158 – B, 158 – C, 158 – F, 158 – N, por el numeral 1 de la fracción I del artículo 158 – U y, por el inciso h) de la fracción III del mismo artículo 158 – U; todos ellos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 1 fracción III, 4, 12 y 69 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- Artículos 102 fracción I numeral 1, 173, 181 y 182, numeral 14) de su fracción III; todos ellos del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

## II.- ALCANCE JURÍDICO

La presente propuesta de modificación, contribuye a la armonización con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, principalmente en lo que hace a la incorporación este último concepto, lo cual hará posible implementar acciones encaminadas a garantizar el derecho humano a la movilidad que las personas realicen, en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

En virtud de lo anterior, con la facultad reglamentaria que me confieren artículos 105 fracción I, 173, 175 176, 181 y 182 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 138, 139 inciso b) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se somete a la aprobación del H. Cabildo el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO.-** se **MODIFICAN** el artículo 27 párrafos primero, tercero y quinto, para quedar como sigue:

### **“REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN”**

**Artículo 27.-** Para los efectos de la circulación de vehículos automotores en el Municipio de Torreón, el límite de velocidad máximo permitido, es el indicado por las señales restrictivas establecidas dentro del municipio.

.....

En las vías primarias del Municipio de Torreón, de tres carriles o más, la velocidad máxima de circulación permitida, en los carriles de derecha a izquierda, es de 30, 50 y 60 kilómetros por hora; en vías secundarias de dos carriles, lo serán, de derecha a izquierda, de 30 y 50 kilómetros por hora respectivamente y hasta 80 kilómetros por hora en vialidades de acceso controlado en las zonas que la infraestructura vial lo permita; así como también en zonas de tránsito calmado será de 30 kilómetros por hora.

.....





*En vías de acceso controlado la velocidad máxima será de lo indicado por las señales restrictivas establecidas dentro del municipio.*

.....

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;*

**SEGUNDO.** *Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación del presente Reglamento en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

**TERCERO.** *En un plazo no mayor de treinta días a la entrada en vigor de la presente reforma, el Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón deberá realizar la instalación de la señalética adecuada sobre los límites de velocidad establecidos.*

**CUARTO.** *Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravenga el contenido del presente Reglamento.*

*II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 55, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los tres días del mes de junio de dos mil veintidós.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 1, fracción X, 105 fracción I, 173 y 174 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE**

### **RESUELVE:**

**Primero.-** Se autoriza el Proyecto de Iniciativa de Reforma al Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón, mismo que se describe dentro del resolutivo primero del dictamen presentado.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en la Gaceta Publica Municipal, para todos los efectos que haya lugar. -





**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección de Vialidad y Movilidad Urbana, al Sistema Integral de Mantenimiento Vial (SIMV), así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión del Agua, relativo a la autorización de la iniciativa de reforma del reglamento interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila.**

En relación al Décimo Primer punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“ DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DEL AGUA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - A la comisión de Gobernación y Reglamentación, así como a la comisión del Agua les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la autorización de la iniciativa de reforma del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 (setenta y siete) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en su octava sesión ordinaria en conjunto con la comisión del Agua, celebrada de manera presencial en la sala de juntas cinco, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintidós, a las 14:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha de veintisiete de mayo de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de las comisiones involucradas para llevar a cabo su octava sesión ordinaria. - **SEGUNDO.-** Con fecha treinta de mayo del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa de reforma del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón,**



Coahuila. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 41, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, así como la Comisión del Agua consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles la iniciativa de reforma del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - I.** Con fundamento en los artículos 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 41, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba en lo particular, así como en lo general, por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de las Comisiones la iniciativa de reforma del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila como a continuación se describe:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO  
DE TORREÓN, COAHUILA (SIMAS)**

**CONSIDERANDO:**

Que, para garantizar el buen funcionamiento y la operación del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, conforme a las necesidades de desarrollo y demandas de la ciudadanía, es necesario realizar una reestructuración a su organización y adecuar las atribuciones y competencias según corresponda.

Que derivado de la gran cantidad de tratados, leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y normas aplicables al funcionamiento de este organismo resulta necesario lograr la armonización, modernización y adecuación de su reglamentación.

Que para atender los cambios que derivan de la dinámica diaria de nuestro quehacer es necesario promover e impulsar la consolidación de un organismo que se desempeñe con eficacia, eficiencia y legalidad.

En virtud de todo lo anterior, es que se propone al Honorable Consejo Directivo la aprobación de un **Reglamento Interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila**, en los términos siguientes:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN,  
COAHUILA (SIMAS)**



## **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento establece las bases de la organización administrativa, financiera, operativa, normativa y demás facultades y atribuciones del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, en los términos de la normatividad vigente.

Obliga a su observancia a todas las personas servidoras públicas y al personal del funcionariado municipal que forman parte del Sistema cualquiera que sea su nivel, posición y categoría administrativa. Además; para todas las personas de la sociedad usuarias de los servicios públicos de Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de la ciudad de Torreón Coahuila.

Considerando que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, toda vez; que es un derecho humano reconocido en nuestra Constitución, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano, sea parte.

Por lo que el Gobierno Municipal, sus dependencias, institutos y organismos descentralizados deben de otorgar la protección por lo que cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que nuestra Constitución, las Leyes Estatales y la reglamentación municipal lo establezcan.

**Artículo 2.-** El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, tiene como objetivo la construcción, rehabilitación, ampliación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y su reusó; así como la fijación y el cobro de las tarifas correspondientes en el Municipio de Torreón.

Al igual, el Sistema establecerá las bases y regulará la organización, atribuciones, obligaciones, actos y contratos relacionados con la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reusó y disposición de aguas residuales en el municipio de Torreón, Coahuila bajo un esquema de desarrollo sustentable.

Bajo este Organismo Descentralizado, el Municipio de Torreón, Coahuila, da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 3.-** La prestación de los servicios mencionados podrán concesionarse total o parcialmente, a personas físicas o morales, siempre y cuando se cumpla en los términos previstos por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y lo establecido en el Reglamento Municipal de Concesiones de esta ciudad entre otros, debiendo ser siempre otorgados a personas con solvencia técnica, económica y moral, asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y equipamiento de los sistemas.

En el contrato-concesión que sobre el particular se formule, además de observar las disposiciones previstas en los ordenamientos y normas citadas en el párrafo anterior, se atenderá de ser necesario y conveniente al Organismo, a la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, contará con una estructura organizacional óptima, dividida en áreas sustantivas, áreas adjetivas o de apoyo y vigilancia, además; de áreas estratégicas o especiales para proyectos específicos.

En cualquier caso, el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, estará organizado observando el principio básico que señala el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a que los recursos económicos de que disponga deberán de administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El patrimonio del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, se constituirá:



- I. *Con los bienes y derechos que le sean transferidos por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila.*
- II. *Con los remanentes o frutos e intereses, que obtenga de su propio patrimonio, así como de las utilidades que obtenga por el desarrollo de sus actividades;*
- III. *Con los cobros y recaudaciones que realice por concepto de la prestación de los servicios a su cargo;*
- IV. *Por las donaciones, herencias y legados que se hagan en su favor y por las aportaciones o cuotas extraordinarias que el Sistema reciba;*
- V. *Con las multas, recargos, actualizaciones y en general cualquier ingreso, derivado de la imposición de sanciones previstas en esta ley.*
- VI. *Por todos aquellos bienes o derechos que adquiera por cualquier otro título legal.*

*Los ingresos, así como los demás bienes que integren el patrimonio del Sistema, sólo podrán destinarse a los fines del organismo, a efecto de cumplir con la prestación de los servicios públicos encomendados a este, en la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila.*

*A partir de dichos criterios, la persona responsable y titular de la Gerencia General podrá crear, eliminar, fusionar o reordenar las áreas que considera pertinentes y necesarias, informando al Consejo Directivo de tales casos, con la exposición de motivos y razones técnicas, correspondientes.*

**Artículo 5.-** *Todas las personas que por razón de su nombramiento, reciban un sueldo, salario o remuneración proveniente de los ingresos del Organismo, tendrán la calidad de personas servidoras públicas y como tales, están sujetas a la observancia de la normativa del servicio público, como lo previsto entre otras; en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código Municipal para el Estado de Coahuila, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, además de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

## **CAPÍTULO SEGUNDO** **ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Artículo 6.** *Para el cumplimiento de su objeto, el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón contará con las siguientes atribuciones:*

- I. *Gestionar y obtener de las autoridades competentes en la materia, los permisos y autorizaciones necesarios para la prestación de los servicios que se les encomiendan, así como coordinar sus operaciones con todas aquellas dependencias y/o entidades que por sus actividades y facultades se relacionen con su objeto;*
- II. *Proporcionar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales a los núcleos de población, fraccionamientos y a los particulares asentados en el municipio, en los términos previstos por esta ley y los convenios y contratos que para tal efecto se celebren;*
- III. *Operar, conservar, mantener, rehabilitar y ampliar las obras, instalaciones, redes, equipos y demás bienes destinados a la prestación de dichos servicios, incluida la seguridad hidráulica; cuando estos trabajos impliquen cortes en el suministro de agua, deberá notificarse a los usuarios que se vean afectados.*
- IV. *Planear y programar la realización de obras futuras, que sean necesarias para ampliar y mejorar la prestación de los servicios, a fin de poder atender nuevas demandas de la población;*
- V. *Solicitar al Ejecutivo, por causa de utilidad pública la expropiación, la ocupación total o parcial de los bienes de propiedad particular, o la limitación de los derechos de dominio en los términos de la Ley de Expropiación que corresponda.*



*Cuando se requiera disponer de bienes ejidales o comunales para el cumplimiento del objeto que se les asigna, deberá estarse a lo dispuesto en la Ley Agraria.*

- VI.** *Controlar, verificar y vigilar que la prestación y el funcionamiento de los servicios se realice eficaz y adecuadamente;*
- VII.** *Realizar coordinadamente con las dependencias, entidades estatales y federales correspondientes, las acciones y obras necesarias para el control y prevención de la contaminación de aguas y el reusó de las aguas residuales tratadas, así como para prevenir y, en su caso, corregir el impacto ambiental negativo;*
- VIII.** *Vigilar que los bienes e instalaciones del sistema, se encuentren debidamente inventariados y se les de él uso a que estén destinados;*
- IX.** *Administrar los ingresos provenientes de la operación de los servicios y de los demás bienes que se incorporen a su patrimonio;*
- X.** *Estudiar, revisar y presentar ante el Consejo Directivo para su aprobación los proyectos de tarifas por concepto de los servicios prestados por el Sistema, así como sus modificaciones, para turnarlas al Cabildo respectivo para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación y posterior inclusión en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal correspondiente.*
- XI.** *Sufragar todos los gastos de administración, operación, conservación y demás, respecto de los bienes y servicios que se les encomiendan, de conformidad a los proyectos de presupuestos de egresos autorizado por el Consejo Directivo;*
- XII.** *Celebrar toda clase de contratos y convenios con autoridades federales, estatales o municipales, con organismos públicos, privados y sociales, así como con particulares, que sean necesarios para el eficaz cumplimiento del objeto que se le señala, informando posteriormente al Consejo Directivo de ello;*
- XIII.** *Estipular los cobros por la prestación de los servicios que se les encomiendan;*
- XIV.** *Efectuar campañas de promoción y divulgación a efecto de promover la cultura del agua, entendida como la toma de conciencia de su valor y de la escasez que enfrentamos a nivel global y local de este valioso elemento, a fin de que las y los usuarios conozcan las medidas que deberán adoptar para evitar efectos nocivos al medio ambiente, economizar su uso, así como la organización y problemática en la prestación de los servicios y el cuidado y mantenimiento de los mismos;*
- XV.** *Efectuar estudios y proyectos para dotar y ampliar el suministro de agua potable en el municipio, así como coadyuvar con las autoridades federales y estatales en las actividades o campañas tendientes a prevenir el deterioro y la contaminación ambientales, específicamente las del agua;*
- XVI.** *Adquirir los bienes, maquinaria, equipo e instalaciones necesarios para la prestación de los servicios, previa autorización del Consejo;*
- XVII.** *Tramitar y resolver los recursos y las quejas que los y las usuarias presenten respecto del funcionamiento y operación del sistema;*
- XVIII.** *Llevar a cabo la instalación de tomas y medidores del servicio, así como practicar visitas de inspección a las y los usuarios del mismo;*
- XIX.** *Proponer y gestionar ante las autoridades correspondientes, los planes y proyectos de financiamiento para la obtención de créditos;*
- XX.** *Revocar sus actos y resoluciones en aquellos casos en que sea procedente;*
- XXI.** *Diseñar y realizar planes, proyectos, programas o campañas para promover "La Cultura de pago";*
- XXII.** *En general, realizar toda clase de actos que sean necesarios para lograr su objeto, considerando las que sea atribuibles de conformidad a otras leyes y demás disposiciones aplicables informado de ello, al Consejo Directivo en la primera sesión que se tenga;*





*El sistema contará con las unidades directivas, administrativas, operativas, de apoyo y estratégicas siguientes:*

- I.- Consejo Directivo.*
- II.- Gerencia General.*
- III.- Contraloría Interna.*
- IV.- Gerencia Técnica.*
- V.- Gerencia de Saneamiento.*
- VI.- Gerencia Comercial.*
- VII.- Gerencia de Sistemas.*
- VIII.- Gerencia de Finanzas.*
- IX.- Gerencia de Administración.*
- X.- Coordinación de Comunicación Social.*
- XI.- Coordinación de Vinculación Ciudadana y Cultura del Agua.*
- XII.- Coordinación de Asuntos Jurídicos.*
- XIII.- Oficialía de Partes.*
- XIV.- Unidad de Transparencia.*

### **CAPÍTULO TERCERO** **ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**Artículo 7.-** *El Consejo Directivo en atención y de conformidad al artículo 24 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y dada la población de habitantes que se tienen en esta ciudad, deberá de ser integrado por Un presidente y 15 personas consejeras o consejeros.*

*El Presidente y las personas que formen parte del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de esta ciudad, como consejeros o consejeras, serán designadas por el Cabildo del Republicano Ayuntamiento, por el voto de las 2/3 partes de sus integrantes, determinando con esto; la composición final, así como las organizaciones y/o personas que deban de formar parte del Consejo Directivo del Simas Torreón.*

*El Consejo Directivo como órgano máximo dentro del Sistema tendrá las atribuciones y facultades previstas en el artículo 6 de este reglamento, pero además tendrá las siguientes:*

- 1. Actuar como órgano colegiado a efecto de conocer, analizar, coordinar, deliberar y tomar decisiones de forma conjunta en los asuntos del Organismo, siempre anteponiendo el interés público para bien de la sociedad;*
- 2. Conocer, analizar, deliberar y tomar decisiones en torno a todas las temáticas que conciernen al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza para su ejecución por parte de la persona titular de la Gerencia General y el personal de la estructura administrativa y de operación, del Sistema;*
- 3. Conocer, analizar, deliberar y aprobar en su caso, tarifas, presupuestos de egresos e ingresos, políticas y procedimientos, que permitan al Organismo el cumplimiento eficaz, eficiente y transparente de sus objetivos;*
- 4. Conocer, analizar y deliberar sobre el estado que guarda el Sistema con relación a los Avances de Gestión Financiera Trimestrales y la Cuenta Pública Anual del Sistema, además; sobre los pliegos de observaciones, cédulas de hechos y los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deriven, en su caso;*
- 5. Conocer, analizar y deliberar sobre los Avances de Gestión Financiera Trimestrales y el Informe anual que se presenta al Cabildo y que integra la Cuenta Pública que se presenta al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza;*
- 6. Podrá exponer con libertad y contará con el tiempo necesario para ello, sobre la perspectiva del Sector Social, por cuanto se refiere a las políticas y acciones de Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza para el efecto de lograr una mejor interacción del organismo con la sociedad;*
- 7. Analizar, deliberar y aprobar en su caso, el Reglamento Interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila y las reformas que haya necesidad de incorporar, para el alcance de los objetivos fundamentales del Organismo;*
- 8. Analizar, revisar, deliberar, proponer, recomendar, y en su caso; aprobar los planteamientos sindicales hacia la empresa, siempre dentro del marco normativo vigente para el Organismo descentralizado municipal;*



9. *Nombrar a la persona que deberá de actuar como responsable de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo en términos del artículo 24 de la Ley de Aguas de los Municipios del Estado de Coahuila;*
10. *Establecer las directrices generales para el adecuado funcionamiento del Sistema;*
11. *Aprobar el programa anual de operaciones del Sistema;*
12. *Conocer y aprobar, en su caso; el presupuesto anual de egresos y la estimación de ingresos para el año siguiente;*
13. *Estudiar y aprobar los proyectos de tarifas por concepto de los servicios prestados por el Sistema, así como sus modificaciones, para turnarlas al Cabildo para su análisis, discusión y en su caso la aprobación o modificación y posterior inclusión en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal correspondiente.*
14. *Otorgar a la persona titular de la Gerencia General y a las personas distintas a este, poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades, aun las que requieran poder especial conforme a la Ley, en los términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y su correlativo, el Artículo 3008 del Código Civil del Estado de Coahuila, con facultad además, para sustituir sus facultades en materia de actos de administración y pleitos y cobranzas, para desistirse de amparos y para formular querrelas y acusaciones de carácter penal, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito. El mandato podrá ser ejercido ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales.*
15. *Sancionar en los términos previstos por el Capítulo Octavo de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila, las infracciones que se cometan en contra de la misma;*
16. *Revisar, aprobar y expedir el Reglamento Interior del Organismo.*
17. *Designar a la persona responsable y titular de la Gerencia General del Sistema de entre las personas integrantes de la terna propuesta por el Presidente del Consejo Directivo y fijar su salario.*
18. *Rendir un informe anual al Cabildo sobre las actividades del Sistema Municipal, incluyendo los estados financieros y balances ordinarios y extraordinarios, a efecto de que se integren en la cuenta pública municipal que se envíe al Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; y*
19. *En general, realizar todos aquellos actos y operaciones autorizados por la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila, así como aquellos que fuesen necesarios para la mejor administración y funcionamiento del Sistema.*

**Artículo 8.-** *La persona que sea elegida y designada como Presidente o Presidenta Municipal, podrá ser; de igual forma Presidenta o Presidente del Consejo Directivo, o en su defecto; si así lo quisiera; podrá designar a otra persona para desempeñar dicha responsabilidad, previo acuerdo y autorización del Cabildo.*

*El cargo de Presidente o Presidenta del Consejo Directivo y de las personas seleccionadas y designadas por el Cabildo como Consejeras o Consejeros titulares y suplentes, será de forma honorífica y no tendrán remuneración alguna por ningún concepto.*

*La Presidenta o Presidente tendrá las siguientes atribuciones, mismas que podrán ser delegadas si así lo decidiera:*

- 1) *Convocar a las y los miembros del Consejo, Al Gerente y al Comisario a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren;*
- 2) *Dirigir las sesiones y declarar resueltos los asuntos que en ella se traten;*
- 3) *Proponer al Consejo Directivo una terna de candidatas y candidatos para la designación del Sistema;*
- 4) *Las de demás que le asignen las Leyes y otras disposiciones aplicables.*

#### **CAPÍTULO CUARTO ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL GERENCIA GENERAL**

**Artículo 9-** *La persona responsable y Titular de la Gerencia General tiene las atribuciones y facultades siguientes:*

- 1).- *Representar legal e institucionalmente al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, en los términos señalados en la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila y demás normatividad que compete al Organismo descentralizado Municipal.*
- 2).- *Dirigir, coordinar, evaluar y controlar la marcha ordinaria del organismo y la prestación de los servicios a su cargo;*
- 3).- *Delegar funciones y responsabilidades en las Gerencias, Coordinaciones, Unidad de Transparencia y Oficialía de Partes, de acuerdo al presente reglamento y en términos de la normatividad vigente.*



- 4).- Presentar para aprobación del Consejo Directivo, en el mes de agosto de cada año, el programa de trabajo e inversiones, para el siguiente ejercicio anual;
- 5).- Presentar para la aprobación del Consejo Directivo, el presupuesto de ingresos y egresos para el año siguiente;
- 6).- Someter a la autorización del Consejo Directivo, Reglamentos y manuales administrativos de las diversas oficinas del organismo a su cargo, así como los instructivos de labores, y en general, todas aquellas disposiciones relacionadas con la organización de la misma;
- 7).- Atender a la Comisión de Cabildo responsable del tema del Agua y el Saneamiento Municipal, en los términos que estipula el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el propio Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, entre otros;
- 8).- Vigilar, coordinar y verificar el adecuado funcionamiento de los servicios prestados por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento;
- 9).- Resolver lo procedente en relación con las quejas y solicitudes que los usuarios presenten respecto de los servicios que presta el Organismo, pudiendo revocar sus resoluciones anteriores o las de sus subordinados, cuando no se afecten el interés público o derechos de terceros y siempre que sea notoriamente procedente la petición formulada;
- 10).- Nombrar y remover al personal previo acuerdo del Consejo, al personal de confianza, sindicalizados y de base del Sistema, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- 11).- Gestionar, en su caso, el otorgamiento de créditos a favor del Sistema que apruebe, previamente, el Consejo Directivo y en términos de la Ley;
- 12).- Atender en tiempo y forma los requerimientos de información de la Auditoría Superior del Estado y delegar la responsabilidad de presentación de los avances financieros, la cuenta pública, las solventaciones correspondientes y el fincamiento de responsabilidades, en su caso.
- 13).- Recibir quejas de toda índole y resolver lo conducente, girando las instrucciones y canalizando a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y/o áreas correspondientes, con respecto a la posible responsabilidad en que incurran las y los servidores públicos o el personal del funcionariado municipal, sin perjuicio de que se impongan las sanciones contenidas en entre otras en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza. En el caso de estimarse incompetente para ese efecto, deberá de indicar a la persona quejosa que puede presentar su promoción ante la persona responsable y Titular del Consejo Directivo;
- 14).- Proponer al Consejo Directivo las políticas para la adquisición, enajenación o ampliación del equipo con que se presten los servicios, observando de inicio lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la correspondiente normatividad municipal que se tenga para este tipo asuntos;
- 15).- Proponer al Consejo Directivo y coordinar, en su caso, las campañas tendientes a hacer del conocimiento público las actividades del Sistema, así como aquellas que sean necesarias para crear conciencia sobre el uso racional de los servicios;
- 16).- Impulsar el Desarrollo Institucional del organismo, en sus vertientes básicas de Procesos y Procedimientos, Recursos Humanos, Infraestructura, Normatividad y Nuevas Tecnologías.
- 17).- Podrá proponer la determinación de créditos fiscales por concepto de adeudos al Sistema por cuotas por servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila; para dicha determinación será aplicable el contenido del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila, la Ley de ingresos para el Ayuntamiento de Torreón, debiendo realizarle de forma fundada y motivada y al amparo de la información y datos proporcionados por la Gerencia Comercial, a fin de turnarse para cobro.
- 18).- Las demás que conforme a las Leyes y disposiciones aplicables o por delegación del Consejo Directivo y del Cabildo, se le atribuyan.

## **CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA**

**Artículo 10.-** La Contraloría Interna, estará integrada por las coordinaciones siguientes:

- I. Coordinación de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión.
- II. Coordinación de Denuncias, Quejas e Investigaciones.

Tendrá las atribuciones y facultades siguientes:



- 1).- *Recibir denuncias por hechos probablemente constitutivos de faltas administrativas a cargo de los servidores públicos o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;*
- 2).- *Citar mediante oficio debidamente fundado y motivado a las personas servidoras públicas que sean objeto de una queja o denuncia y levantar, en su caso, las declaraciones que sean necesarias para integrarlas al expediente respectivo y, en su momento tomarlas como elementos de análisis y pruebas;*
- 3).- *Reunir los elementos que puedan facilitar la emisión de un juicio respecto a la queja o denuncia presentada y, en su caso, remitirlo a la autoridad competente, por sí mismo o por medio de la Coordinación Jurídica del Organismo, según corresponda;*
- 4).- *Coadyuvar con las autoridades competentes para que substancien el procedimiento de responsabilidad administrativa para la imposición de las sanciones respectivas y por conductas de particulares sancionables conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para su resolución en términos de dicha Ley;*
- 5).- *Atender las solicitudes de información, en tiempo y forma que requieran la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción y demás instancias que en su caso investiguen las faltas graves en el ejercicio del servicio público en el Organismo;*
- 6).- *Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control interno, evaluación y mejora de la gestión y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, así como perfeccionar los procedimientos para alcanzar el óptimo desempeño de las personas servidoras públicas o del funcionariado municipal y lograr un desarrollo eficiente de la gestión administrativa y un correcto manejo de los recursos públicos.*
- 7).- *Programar, ordenar y realizar auditorías, revisiones y visitas de inspección, e informar de su resultado al Consejo Directivo, a la persona titular de la Gerencia General, así como a las y los responsables de las unidades administrativas auditadas, además de apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de su gestión.*  
*Las auditorías, revisiones y visitas de inspección a que se refiere este numeral podrán realizarse por el titular de la Contraloría Interna o por conducto de sus respectivas coordinaciones de denuncias, quejas e investigaciones y/o auditoría interna, de desarrollo y mejora de gestión o bien, con apoyo técnico u otras instancias externas de fiscalización.*
- 8).- *Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto de la Contraloría Interna y proponer al Consejo Directivo las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto.*
- 9).- *Atender y proporcionar la información que les sea requerida en términos de las disposiciones jurídicas en materia de transparencia, acceso a la información y de datos personales que genera, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa.*
- 10).- *Solicitar o requerir la información y/o documentación a todas las áreas, que considere pertinente para el cumplimiento de las atribuciones conferidas.*
- 11).- *Implementar los mecanismos internos que prevengan e inhiban actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entre otras;*
- 12).- *Revisar y verificar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos del organismo;*
- 13).- *Auditar y Verificar el cumplimiento de los debidos procesos de compras, licitaciones, cumplimiento de contratos, entrega recepción de obras;*
- 14).- *Levantar las Actas Administrativas que correspondan de conformidad a las atribuciones de la Contraloría Interna;*
- 15).- *Intervenir en los procesos de Entrega Recepción, sea durante el ejercicio de la Administración o al término constitucional de la misma.*
- 16).- *Verificar que las personas servidoras públicas y el funcionariado municipal adscritos al organismo, cumplan con la obligación de presentar su declaración de situación patrimonial, en los términos establecidos en la Ley.*
- 17).- *Participar en las sesiones del Consejo Directivo cuando así se lo indique la persona responsable y titular de la Gerencia General, para efectos de la información correspondiente a su área.*
- 18).- *Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le delegue la Gerencia General.*

## **CAPÍTULO SEXTO** **DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA GERENCIA TÉCNICA**



**Artículo 11.-** La Gerencia Técnica estará estructurada de la manera siguiente:

I.- Coordinación de Planeación y Desarrollo.

II.- Coordinación de Mantenimiento.

III.- Coordinación de Operaciones.

Tendrá las atribuciones y facultades siguientes:

- 1).- Administrar, conservar, mantener, operar, rehabilitar y en general, realizar todas las actividades vinculadas a las obras e infraestructura hidráulica y sanitaria del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón;
- 2).- Elaborar, diseñar y compilar sistemáticamente toda la información necesaria para la planeación de proyectos y programas de trabajo en la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y alcantarillado;
- 3).- Mantener información detallada y actualizada de bombas, cárcamos, mega tanques, y demás estructura estratégica del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, cuyo conocimiento ayude a la disminución de riesgos de fallas y contratiempos;
- 4).- Realizar estudios continuos para identificar nuevas fuentes de abastecimiento de agua y determinación de perforación de nuevos pozos;
- 5).- Elaborar proyectos técnicos para la construcción y o ampliación de la red de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento;
- 6).- Elaborar los expedientes técnicos de los proyectos de las obras requeridas;
- 7).- Supervisar la red de agua potable, drenaje y alcantarillado de los nuevos fraccionamientos y su interconexión a la red en operación;
- 8).- Crear y determinar el procedimiento a seguir para establecer el sistema de mantenimiento preventivo y correctivo de la red;
- 9).- Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones y equipos de explotación, rebombeo y desazolve;
- 10).- Administrar y controlar la calidad del agua potable;
- 11).- Proponer al Consejo Directivo para su aprobación, el programa anual de obras en agosto de cada año, para el ejercicio siguiente;
- 12).- Proponer y gestionar la autorización para las obras y servicios necesarios para el buen funcionamiento del Organismo;
- 13).- Supervisar las obras en ejecución y autorizar las estimaciones y pagos;
- 14).- Recibir las obras concluidas, manifestando las condiciones en las cuales se reciben, de acuerdo a los servicios contratados;
- 15).- Atender, dar seguimiento, revisar y verificar la atención, respuesta y cumplimiento de cada uno de los reportes efectuados por las y los usuarios referentes a los servicios prestados por el Sistema, en los tiempos establecidos para cada caso;
- 16).- Establecer, tener el control correspondiente y bajo resguardo el Inventario Actualizado de bienes muebles e inmuebles de las instalaciones operativas del Organismo;
- 17).- Desarrollar balances físicos y económicos en materia de recaudación de caudales implementando mecanismos y tecnologías para la detección y localización de fugas;
- 18).- Supervisar, mantener y rehabilitar los drenajes del Sistema, desazolve de tuberías, cañerías, reparación de tubos rotos y reposición de colectores;
- 19).- Supervisar, operar y decidir sobre la información generada por el Sistema de Telemetría con que cuenta el Sistema;
- 20).- Supervisar y operar la sectorización generada por los estudios y proyectos que se lleven a cabo para el efecto de tener un organismo más eficiente en la distribución de agua potable en la red municipal;
- 21).- Mantener un catastro actualizado de la infraestructura hidráulica y sanitaria municipal;
- 22).- Atender situaciones de emergencia hidrológicas, contingencias ambientales y fallas técnicas, roturas o incidencias de todo tipo en las redes de agua y alcantarillado del Municipio;
- 23).- Supervisar y controlar los trabajos que proporcionen los contratistas externos para la construcción de obras;
- 24).- Atender los requerimientos de información y auditorías que se lleven a cabo por las instancias correspondientes;
- 25).- Participar en las sesiones del Consejo Directivo cuando así se lo indique la persona responsable y titular de la Gerencia General, para el efecto de brindar la información que le sea solicitada.

## CAPÍTULO SÉPTIMO





## DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA GERENCIA DE SANEAMIENTO

**Artículo 12.-** La Gerencia de Saneamiento estará estructurada de la manera siguiente:

- I.- Coordinación de Plantas de Tratamiento.
- II.- Coordinación de Laboratorios y Cloración.
- III.- Coordinación de verificaciones e inspecciones.

Tendrá las atribuciones y facultades siguientes:

- 1).- Administrar, conservar, mantener, operar, rehabilitar y en general realizar todas las actividades vinculadas a las obras e infraestructura para el tratamiento del agua potable, aguas residuales, drenaje sanitario y pluvial;
- 2).- Vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y de las condiciones particulares de descarga, que deben de satisfacer las aguas residuales vertidas bajo cualquier circunstancia en el área municipal;
- 3).- Proponer a la Gerencia General, políticas, estrategias, proyectos y acciones que garanticen la infraestructura necesaria para el tratamiento de las aguas residuales que permita prever y reducir la contaminación de agua en el Municipio;
- 4).- Planificar, organizar, dirigir y supervisar todas las actividades relacionadas con el tratamiento de aguas residuales generadas en el Municipio;
- 5).- Organizar la recolección, manejo, transportación de agua residual, agua tratada y clarificada, así como los desechos que se generen;
- 6).- Inspeccionar a industrias y comercios que descargan aguas residuales dentro del área territorial del Municipio, integrando y manteniendo actualizado un Padrón de Usuarios;
- 7).- Monitorear y analizar la calidad del agua a fuentes de abastecimiento, redes de distribución y cuerpos receptores de descarga, así como en lugares específicos señalados por la comunidad para la elaboración de proyectos de saneamiento de agua residual;
- 8).- Operar y promover el mantenimiento correctivo de las plantas de tratamiento, clarificación, cloración, y filtros anti arsénico;
- 9).- Inspeccionar y sancionar en su caso las violaciones a la normatividad vigente en materia de aguas residuales;
- 10).- Emitir, Otorgar, modificar, revocar, suspender o cancelar permisos de descarga a los Sistemas de Drenaje del Organismo;
- 11).- Dictaminar proyectos ejecutivos de saneamiento de Plantas Tratadoras de Aguas Residuales y manifestaciones de impacto ambiental;
- 12).- Promover el uso de aguas tratadas y el uso eficiente de la infraestructura de saneamiento municipal;
- 13).- Evaluar y valorar en forma permanente los resultados de los análisis de laboratorio de agua potable, agua residual y de las plantas de tratamiento;
- 14).- Proponer e implementar en su caso políticas, normas y procedimientos para garantizar, en cualquier caso, la calidad del agua;
- 15).- Cumplir con el programa de visitas de inspección domiciliarias a efecto de revisar el cumplimiento de las disposiciones normativas;
- 16).- Recolección de muestras de las áreas de fisicoquímicos, microbiología y metales pesados;
- 17).- Realizar con oportunidad, y suficiencia calibración y verificación del equipo de conductividad;
- 18).- Llevar a cabo el muestreo en pozos de abastecimiento, tanques de almacenamiento, así como en negocios participantes e instituciones como escuelas y hospitales;
- 19).- Participar en las sesiones del Consejo Directivo cuando así se lo solicite el Consejo Directivo o el Gerente General, para efectos de brindar y proporcionar la información que le sea solicitada correspondiente a su área;

### CAPÍTULO OCTAVO.

#### DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA GERENCIA COMERCIAL

**Artículo 13.-** La Gerencia Comercial estará estructurada de la manera siguiente:

- I.- Coordinación de Operaciones.
- II.- Coordinación de Servicios Comerciales.
- III.- Coordinación de Atención a Usuarios.
- IV.- Coordinación de Rezagos.



Tendrá las atribuciones siguientes:

- 1) Promover y comercializar los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado en el Municipio de Torreón, en los términos y condiciones que le sean autorizadas;
- 2) Proponer a la Gerencia General normas, políticas y procedimientos para comercialización de los servicios de agua, alcantarillado y saneamiento;
- 3) Vigilar la correcta aplicación de las normas, políticas y procedimientos autorizados por el Consejo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón.
- 4) Integrar, actualizar y depurar del Padrón de las personas usuarias y clientes del Sistema, ello de forma cartográfica, como en la base de datos electrónica disponible.
- 5) Llevar a cabo el proceso de facturación de los servicios prestados, así como gestionar la efectiva cobranza de los mismos, proponiendo acciones orientadas a su mejora continua;
- 6) Instruir y vigilar la aplicación de cuotas y tarifas en los servicios prestados por el Sistema a las personas usuarias registradas en el padrón del Sistema, de conformidad con los consumos determinados en los sistemas de medición, en las características y usos de predios urbanos y conurbados.
- 7) Administrar las acciones necesarias para definir y solucionar los problemas planteados por las personas usuarias, inherentes a cobros por servicios y ajustes en los mismos, visibles en sus estados de cuenta de conformidad con los servicios prestados;
- 8) Elaborar, actualizar, modificar y conservar, los contratos de servicios, celebrados entre el sistema y los usuarios de la red de agua potable, drenaje y alcantarillado, utilizando para dichos fines, tecnología y sistemas que permitan su correcta gestión y conservación.
- 9) Promover y coordinar la instalación de medidores de consumo de agua, a los predios, viviendas y demás inmuebles comerciales y domésticos, a los que el Sistema Municipal suministra agua, de conformidad con las normas y políticas establecidas por el propio sistema operador;
- 10) Dirigir y orientar a los encargados de las sucursales del Organismo en el correcto y oportuno desarrollo de las actividades comerciales y de atención al cliente;
- 11) Autorizar las reducciones, suspensiones o cancelaciones de los servicios de agua potable a los clientes morosos;
- 12) Ordenar la cancelación del servicio de agua potable y de descarga de drenaje de las personas usuarias que se conectan de manera clandestina o sin autorización del Sistema;
- 13) Coordinar la programación y ejecución de las acciones relativas a la contratación, control de usuarios o usuarias, lectura, facturación y notificación, control de tomas, quejas de usuarios, inspecciones de campo, adeudos y cobro;
- 14) Vigilar la correcta clasificación del tipo de servicio de la usuaria o usuario, conforme a la ubicación geográfica del inmueble, tipo de uso y volumen que requiere el contratante, así como establecer las estrategias operativas que permitan el seguimiento y monitoreo estratégico de aquellas cuentas que por sus consumos resulten relevantes.
- 15) Recibir solicitudes de factibilidades de servicios, gestionar el dictamen de la Gerencia Técnica y emitir a la persona usuaria la constancia del dictamen de factibilidad correspondiente.
- 16) Emitir para las personas usuarias y autoridades facultadas, las constancias de no adeudos, historiales de consumo, duplicados de recibos y demás información disponible en apego a los marcos jurídicos aplicables;
- 17) Buscar, proponer e implementar innovaciones tecnológicas en los sistemas de medición, facturación, notificación y cobranza de consumos;
- 18) Estudiar, elaborar, proponer políticas, procedimientos eficientes y eficaces para la comercialización de los servicios de agua, alcantarillado y saneamiento;
- 19) Establecer sistemas adecuados de medición y control del consumo, sea a través de inspecciones de campo o con el uso de nuevas tecnologías;
- 20) Fijar y determinar el pago de los servicios prestados de acuerdo a la normatividad vigente y en concordancia con la Ley de Ingresos del año correspondiente;
- 21) Promover el pago de los servicios prestados de acuerdo a los contratos o convenios previamente establecidos y autorizados;
- 22) Establecer y operar un sistema de control de rezagos en la facturación y cobranza;
- 23) Atender y dar servicio a las personas usuarias del Sistema, en sus problemas de contratación, facturación y pago de los servicios, entre otros;
- 24) Aplicar los programas de estímulos fiscales que se encuentren vigentes y legalmente autorizados, así como los ajustes de cuentas que sean procedentes conforme a los criterios autorizados en su momento por el H. Congreso del Estado, el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, y de conformidad con el contenido del artículo 12 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila y lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal correspondiente;
- 25) Promover las acciones tendientes a la recuperación de la cartera vencida por cobrar del organismo, respetando el contenido del artículo 13 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila;
- 26) Proporcionar la información a la Gerencia General, sobre cuentas con atraso y mora, a fin de proceder a la determinación de los créditos fiscales que correspondan.
- 27) Realizar estadística y estudios de comercialización y segmentación del mercado de las personas usuarias del servicio de red de agua potable, drenaje y alcantarillado;



- 28) *Participar en las sesiones del Consejo Directivo cuando sea requerido por el mismo o así se lo instruya la persona responsable y Titular de la Gerencia General, para efectos de brindar la información correspondiente a su área;*
- 29) *Realizar el monitoreo, análisis de la opinión y calificación del servicio prestado; por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón a la ciudadanía.*
- 30) *Las demás que le encomiende el titular de la Gerencia General.*

## **CAPÍTULO NOVENO**

### **DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA GERENCIA DE SISTEMAS**

**Artículo 14.-** *La Gerencia de Sistemas tendrá la estructura siguiente:*

- I.- Coordinación de Desarrollo.*
- II.- Coordinación de Soporte Técnico.*
- III.- Coordinación de Análisis.*

*Tendrá las atribuciones y facultades siguientes:*

- 1).- Analizar, desarrollar, mantener y actualizar en forma permanente las aplicaciones informáticas que requieren las diversas áreas del Organismo para el manejo de la información y su interacción con las personas usuarias del Sistema;*
- 2).- Proporcionar el apoyo y la asesoría a las unidades administrativas para el manejo de sus equipos de cómputo, aplicaciones y comunicación;*
- 3).- Mantener en óptimas condiciones la infraestructura informática del organismo, equipos, redes y aplicaciones, entre otros;*
- 4).- Procesar la información que generan los Sistemas Informáticos y proporcionarla al área correspondiente para el uso que se especifique;*
- 5).- Respalda y resguardar la información que se genera en los diversos sistemas;*
- 6).- Vigilar y supervisar la integridad de las bases de datos y generar los respaldos correspondientes;*
- 7).- Desarrollar herramientas para procesar y resguardar los datos y mantener datos relacionados a redes, pozos, cárcamos, plantas tratadoras, agua tratada, usuarios, servicios de atención y demás, que faciliten su consulta y el análisis para la toma de decisiones;*
- 8).- Desarrollar y mantener bases de datos de los padrones de las personas que son usuarios, así como la integridad de los datos que la componen con la finalidad de facilitar la toma de decisiones en las áreas gerenciales del Sistema Operador del Simas Torreón;*
- 9).- Proponer e incorporar en forma continua, las nuevas tecnologías en materia de informática que permitan mejorar y mantener la eficiencia en la operación del organismo y facilitar la comunicación con sus usuarios o usuarias del Sistema;*
- 10).- Participar en las sesiones del Consejo Directivo cuando así le sea solicitado por el Consejo o cuando le sea indicado por la persona Titular de la Gerencia General para efectos de que proporcione la información correspondiente a su área;*
- 11).- Las demás que le encomiende el titular de la Gerencia General;*

## **CAPÍTULO DÉCIMO**

### **DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA GERENCIA DE FINANZAS**

**Artículo 15.-** *La Gerencia de Finanzas estará estructurada de la manera siguiente:*

- I.- Coordinación de Ingresos*
- II.- Coordinación de Egresos.*
- III.- Coordinación de Contabilidad y Cuenta Pública.*

*Tendrá las atribuciones y facultades siguientes:*

- 1).- Dirigir, controlar, definir y proponer la aplicación normativa y políticas de administración financiera, contable y de Cuenta Pública, que regulan el funcionamiento del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón.*
- 2).- Formular los presupuestos anuales de ingresos y egresos, en coordinación con las áreas respectivas para la contratación de obras, adquisiciones, arrendamientos y servicios del organismo;*
- 3).- Organizar la contabilidad del organismo, bajo los criterios normativos de la contabilidad gubernamental y las Normas de Información Financiera; llevar el control presupuestal y la disciplina financiera que rige al Organismo Operador de Aguas y Saneamiento, Simas Torreón;*



- 4).- Definir los sistemas, procesos, registros y estados contables para el análisis e interpretación de la situación financiera y contable del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, así como la elaboración de informes y reportes correspondientes, en cumplimiento a las normas establecidas para cada uno de los casos;
- 5).- Coordinar la contabilidad de las operaciones y transacciones del Organismo, mediante el registro sistemático de las mismas;
- 6).- Elaborar los estados financieros e informar a la persona Titular de la Gerencia General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón de la situación financiera del organismo, brindado la información que le sea requerida en su momento por el Consejo Directivo;
- 7).- Elaborar de los programas y presupuestos anuales de ingresos y egresos del organismo en coordinación con las Unidades Administrativas, para ponerlos a la consideración y aprobación del Consejo Directivo;
- 8).- Atender a las auditorías contables y financieras efectuadas por la persona que desempeñe el cargo de Comisario, por la Contraloría Interna, por la Auditoría Superior del Estado, por el Despacho Auditor y demás entes fiscalizadores;
- 9).- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones financieras del organismo y sus procesos a través del cumplimiento de la normatividad vigente y de una eficiente administración y manejo de recursos;
- 10).- Realizar las gestiones necesarias previa autorización del Consejo Directivo de recursos federales, estatales, municipales, bancarios, internacionales, que el Organismo requiera y encuentre condiciones favorables para la misma.
- 11).- Coordinar la recepción, custodia o desembolsos de efectivo y valores, así como el registro contable de los movimientos efectuados;
- 12).- Solicitar al Consejo Directivo, la autorización para contar con un poder amplio de administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, informando en su momento de su manejo al Consejo Directivo, la Contraloría Interna y a la Gerencia General.
- 13).- Implementar y mantener actualizados, los sistemas y procedimientos de pago de remuneraciones, salarios y otorgamiento de prestaciones, control de altas y bajas, jubilaciones, sanciones, liquidaciones y jornadas de trabajo de las personas servidoras públicas o personal del funcionariado municipal del Organismo, en coordinación con la Gerencia de Administración y de conformidad con las disposiciones Fiscales aplicables;
- 14).- Apoyar técnicamente en el establecimiento o modificación de cuotas y tarifas por los servicios que presta el Organismo, en la integración de la Ley de Ingresos;
- 15).- Proporcionar información financiera y contable en las auditorías que se presenten, en acuerdo con el Consejo Directivo, la Contraloría Interna y la Gerencia General.
- 16).- Coordinarse con la Contraloría Interna y en su caso, con la Auditoría Superior del Estado, para efectos de la presentación de los Avances de Gestión Financiera Trimestrales y de la Cuenta Pública Anual.
- 17).- Coordinarse con la Contraloría Interna para recibir los Pliegos de Observaciones de la Auditoría Superior del Estado o de la Federación, para dar respuesta oportuna en tiempo y forma;
- 18).- Mantener plena observancia y dar debido cumplimiento de lo estipulado en materia de disciplina financiera para los Organismos Públicos Descentralizados Municipales a efecto de lograr un manejo eficiente y sostenible de sus finanzas.
- 19).- Observar y atender los protocolos en materia de armonización contable gubernamental, para el efecto de lograr dar respuesta con oportunidad y suficiencia a las auditorías y demandas de transparencia en materia de información financiera;
- 20).- Participar en las sesiones del Consejo Directivo cuando así se lo solicite el Consejo o le sea indicado por el Gerente General, para los efectos de brindar la información que le sea solicitada de su área;
- 21).- Las demás que le encomiende el titular de la Gerencia General.

## **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO** **DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 16.-** La Gerencia de Administración estará estructurada de la manera siguiente:

- I.- Coordinación de Recursos Humanos.
- II.- Coordinación de Servicios Generales.
- III.- Coordinación de Compras y Licitaciones.

Tendrá las atribuciones siguientes.



- 1).- *Proporcionar los servicios que requieran las áreas diversas del organismo, en materia de manejo de personal, capacitación, transporte, vigilancia, mensajería, mantenimiento preventivo y correctivo al mobiliario, equipo de oficina, de transporte, equipo y herramientas operativas, mantenimiento a los inmuebles, adquisición de insumos, equipos, maquinaria, servicios, arrendamientos y demás servicios que requiera la operación y funcionamiento del Sistema Operador del Agua (Simas Torreón);*
- 2).- *Planificar, organizar, dirigir controlar y evaluar las actividades y procesos de la administración y distribución de personal, de acuerdo al perfil del puesto, de conocimiento, habilidades y experiencia de las personas candidatas;*
- 3).- *Coordinar la selección, contratación, aplicación, modificación de sueldos y atención del personal que tienen a su cargo las demás instancias administrativas del organismo, que deberán de ser previamente aprobadas por el Consejo Directivo;*
- 4).- *Promover el cumplimiento de las disposiciones que rigen las relaciones laborales entre el organismo operador del Simas y su personal, administrando los derechos y obligaciones de los trabajadores de confianza y sindicalizados;*
- 5).- *Manejar las incidencias de personal, retardos, faltas, permisos, renunciaciones, pensiones, jubilaciones, rescisiones, incapacidades y demás asuntos relativos al personal, en coordinación con el Área Jurídica del Sistema;*
- 6).- *En coordinación con la Gerencia de Finanzas, mantener los sistemas y procedimientos para el pago de remuneraciones, salarios y otorgamiento de prestaciones, control de altas y bajas, jornadas extras y demás de las y los trabajadores del Sistema Operador de Agua (Simas Torreón) que hayan sido autorizados por el Consejo Directivo y de conformidad con las Leyes Fiscales aplicables;*
- 7).- *Administrar y controlar las unidades de transporte de la empresa, observando políticas que permitan su resguardo, operación y mantenimiento para su óptimo desempeño;*
- 8).- *Realizar las compras y arrendamientos, en su caso, de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades del Sistema, observando la normativa en la materia;*
- 9).- *Administrar, controlar, inventariar, dar en resguardo a quien corresponda, los activos fijos del Sistema y mantener la actualización de sus registros;*
- 10).- *Proporcionar, controlar, supervisar los servicios de limpieza de oficinas e instalaciones de la empresa;*
- 11).- *Cumplir y promover el cumplimiento de las disposiciones de seguridad e higiene del Sistema;*
- 12).- *Proporcionar y gestionar la capacitación y el adiestramiento a todos los trabajadores de la empresa de acuerdo a la detección de necesidades, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo;*
- 13).- *Organizar, promover, regular y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones físicas, equipo y bienes muebles del Sistema;*
- 14).- *Proporcionar oportunamente a los trabajadores del sistema, las herramientas, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución de sus trabajos, procurando en conjunto con ellos, su uso adecuado y mantenimiento;*
- 15).- *Administrar los almacenes del Sistema y mantener los controles adecuados para el manejo eficiente, eficaz y transparente de sus recursos;*
- 16).- *Adquirir los insumos necesarios para el funcionamiento del Organismo y coordinar las licitaciones que en su caso se lleven a cabo, en términos de las leyes y marcos jurídicos aplicables;*
- 17).- *Controlar, promover y resguardar el Archivo General del Organismo, en términos de la Ley de Archivos del Estado de Coahuila de Zaragoza y en coordinación con las demás áreas de la empresa;*
- 18).- *Participar en las Sesiones del Consejo Directivo cuando así se lo indique el Gerente General y para efectos de la información correspondiente a su área;*
- 19).- *Las demás que le encomiende el titular de la Gerencia General.*

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**Artículo 17.-** *La Coordinación de Comunicación Social, dependerá de la Gerencia General y estará integrada por las áreas siguientes:*

- I.- *Departamento de Diseño y comunicación.*
- II.- *Departamento de Redes Sociales.*

*Tendrá las facultades siguientes:*





- 1).- Implementar la política de comunicación social del Organismo hacia la sociedad, que facilite el entendimiento, la aceptación y el apoyo comunitario de los objetivos sociales de del Organismo;
- 2).- Proyectar la imagen del Sistema acorde con la identidad de la Administración Municipal;
- 4).- Administrar las redes sociales, Facebook, WhatsApp, Instagram y demás que faciliten la comunicación en ambos sentidos para con la sociedad;
- 5).- Comunicar las políticas, principios y valores del organismo hacia la comunidad, en la búsqueda de una amplia concientización de la comunidad respecto a la naturaleza social de los objetivos del Organismo;
- 6).- Generar una dinámica positiva de participación de la comunidad a partir de videos, mensajes, fotografías y demás, de interés para la sociedad;
- 6).- Promover seguidores de las cuentas virtuales del Organismo que faciliten el flujo de la información oportuna y veraz, que permitan valorar el uso del agua potable y los sistemas de drenaje y reciclado del agua;
- 7).- Difundir mediante los diversos medios de comunicación, información sobre servicios, programas, fallas, mantenimientos, obras y demás información institucional del organismo;
- 8).- Participar en la Sesiones del Consejo Directivo cuando le sea solicitado por el Consejo, o se lo indique el Gerente General, para brindar la información que le sea solicitada correspondiente a su área;
- 9).- Las demás que le encomiende el titular de la Gerencia General.

### **CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO** **DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CIUDADANA Y CULTURA DEL AGUA**

**Artículo 18.-** La Coordinación de Vinculación Ciudadana y Cultura del Agua, dependerá de la Gerencia General y estará integrada por las áreas siguientes:

- I.- Departamento de Call Center.
- II.- Departamento de Atención Ciudadana.
- III.- Departamento de Cultura del Agua.

Tendrá las facultades siguientes:

- 1).- Brindar la información necesaria a la ciudadanía para la gestión de trámites, servicios e información en general relativa al organismo;
- 2).- Coordinar los módulos de Atención Ciudadana en Oficina Matriz, sucursales de Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón y demás lugares donde se determine su instalación;
- 3).- Coordinar el Call Center, recibiendo llamadas, generando reportes, canalizando la información a las áreas correspondientes y dar seguimiento en los casos que la ciudadanía demanda atención;
- 4).- Proporcionar de forma clara, veraz y oportuna, de manera verbal o escrita, toda la información y orientación acerca de los requisitos, lugares, fechas, horarios y plazos de gestión, reportes y demás de los servicios del organismo;
- 5).- Implementar un sistema óptimo de quejas y denuncias orientado a la solución de las demandas de la ciudadanía respecto a los servicios que brinda el Organismo;
- 6).- Generar indicadores mensuales y con la periodicidad que se requiera para evaluar las demandas de atención, incidencias en los servicios y capacidad de respuesta de las áreas del Organismo;
- 7).- Vincular la información generada a la Base de Datos Geo-referencial del Sistema, a efecto de que se genere el mapeo correspondiente al origen de quejas y denuncias;
- 8).- Participar en colaboración con otras áreas vinculantes en la implementación de brigadas de atención ciudadana en diversos puntos de la ciudad a fin de acercar los servicios a la ciudadanía;
- 9).- Proponer la instalación de módulos y kioscos a través de los cuales se facilite la atención del Organismo a la comunidad;
- 10).- Promover la accesibilidad a los servicios de Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón y sus áreas de atención a personas con discapacidad motriz y movilidad limitada, con un diseño adecuado en sus accesos y espacios de atención;
- 11).- Atender las necesidades de información y concientización de la población en materia de uso y cuidado del agua, mediante la elaboración y aplicación de diversas líneas de acción virtual y presencia;
- 12).- Gestionar la difusión en medios locales, redes sociales y medios disponibles, los eventos especiales relacionados con el tema de Cultura del Agua a fin de que la ciudadanía interactúe en las actividades propuestas por el Organismo.



- 13).- *Conformar y coordinar el equipo interinstitucional de colaboración en materia de Cultura del Agua y Medio Ambiente con participación de los tres órdenes de gobierno, Organizaciones No Gubernamentales y Sociedad Civil, en general;*
- 14).- *Participar en las sesiones del Consejo Directivo cuando así se lo solicite el Consejo, o le indique el Gerente General, para el efecto de brindar alguna información correspondiente de su área;*
- 17).- *Las demás que le encomiende el titular de la Gerencia General.*

## **CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA COORDINACION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**Artículo 19.-** *La Coordinación de Asuntos Jurídicos estará estructurada de la manera siguiente:*

- I.- *Departamento de Asuntos laborales y administrativos.*
- II.- *Departamento de Asuntos civiles y mercantiles.*
- III.- *Departamento de Notificaciones y Cobranza.*
- IV.- *Oficialía de Partes.*
- V.- *Contratos*

*Tendrá las siguientes atribuciones y facultades:*

- 1).- *Apoyar a la persona Titular de la Gerencia General en los trámites y gestión de los protocolos de Poderes y Poderes Especiales para el ejercicio de su responsabilidad;*
- 2).- *Gestionar la revocación de poderes cuando las personas servidoras públicas dejen de tener la autorización para ello;*
- 3).- *Recibir y atender en todas sus fases, todas las demandas instauradas en contra del Sistema, en cualquier rama Jurídica y ante cualquier Instancia Judicial o Administrativa, así como de cualquiera de sus unidades administrativas o de las personas servidoras públicas del Sistema en el ejercicio de su función;*
- 4).- *Formular demandas, denuncias, reclamaciones y querellas sobre actos ilícitos que se cometan en contra de los intereses y patrimonio del Sistema;*
- 5).- *Representar al Sistema y sus unidades administrativas, ante cualquier Instancia Judicial o Administrativa;*
- 6).- *Atender, resolver y tramitar los recursos administrativos, medios de impugnación, juicios contenciosos administrativos y judiciales que se interpongan en contra de los actos y resoluciones de Sistema y sus unidades administrativas;*
- 7).- *Asistir, asesorar y defender los intereses del Sistema en la revisión de los Contratos colectivos y emitir sus puntos de vista respecto a la legalidad y la constitucionalidad de las demandas laborales presentadas, en su caso;*
- 8).- *Llevar a cabo el levantamiento de actas administrativas laborales y en la formulación de dictámenes de cese, suspensión, baja, liquidación, finiquito y efectos de los nombramientos de las personas servidoras públicas y/o del personal del funcionamiento municipal así como la tramitación de procedimientos para procesales en términos de la Ley Federal del Trabajo.*
- 9).- *Formular demandas, contestaciones, reclamaciones, denuncias de hechos, querellas y desistimientos, así como otorgar discrecionalmente los perdones legales que procedan previa autorización escrita de la persona Titular y responsable de la Gerencia General;*
- 10).- *Brindar asesoría jurídica a las diversas unidades administrativas del organismo operador del Sistema que así lo requieran.*
- 11).- *Analizar, proponer modificar y asistir al Sistema en la celebración de todo tipo de contratos con particulares, personas morales o físicas, por medio de los cuales se establezcan relaciones contractuales y de negocio con el Sistema;*
- 12).- *Gestionar el otorgamiento de poderes a las personas servidoras públicas del Sistema que sean autorizadas por el Consejo Directivo, así como gestionar la revocación de los otorgados las personas servidoras públicas que sean cesados o removidos de su encargo y los que por instrucción del Gerente General sean necesarios, previa autorización del Consejo Directivo;*
- 13).- *Representar legalmente a la persona Titular de la Gerencia General y a las demás personas servidoras públicas o integrantes del funcionamiento municipal del organismo, cuando sean parte en juicios o en otros procedimientos judiciales o extrajudiciales por actos derivados de los servicios prestados por el Organismo;*
- 14).- *Asistir en los procesos de compras, ventas, licitaciones, contrataciones, convenios y demás, a las áreas que así lo requieran.*



- 15).- *Auxiliar en la integración y actualización del Inventario de propiedades del organismo y condiciones jurídicas de los terrenos que se usan, para efectos del salvaguardar el patrimonio del Organismo.*
- 16).- *Asesorar a las unidades administrativas para que cumplan adecuadamente las resoluciones jurisdiccionales pronunciadas o las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, así como aquellos casos de ejecución de disposiciones de carácter general que afecten al organismo;*
- 17).- *Certificar las constancias que obren en los archivos del sistema operador para ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo, y en general para cualquier trámite, juicio, procedimiento, proceso o averiguación;*
- 18).- *Auxiliar en la escrituración de los terrenos que adquiera o reciba el organismo bajo cualquier circunstancia legal y que permitan incrementar sus activos fijos.*
- 19).- *Realizar las diligencias y/o notificaciones ya sea en forma personal, por lista y/o por estrados, las cuales se fijarán en un lugar visible dentro de las instalaciones de este sistema operador, por conducto de personal destinado para ello, cuyas actuaciones tendrán fe pública única y exclusivamente para efectos de actos y/o resoluciones de carácter jurídico que emita este organismo;*
- 20).- *Llevar a cabo el procedimiento Administrativo de Ejecución, por los adeudos determinados por la Gerencia General, con apoyo en la información de los importes que como rezago sea proporcionada por la Gerencia Comercial, aplicando supletoriamente lo previsto para dicho procedimiento, lo establecido en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.*
- 21).- *Realizar el trámite correspondiente a la reclamación de daños y/o siniestros que se originen a causa de alcantarillas sin tapa, alcantarillas abiertas, asentamientos, baches u oquedades de la carpeta asfáltica, fugas de agua, fugas de drenaje, hundimientos y/o faltas de señalamiento desde la recepción de la queja y documentación presentada por parte de las personas usuarias, solicitando el informe correspondiente a la gerencia técnica, iniciando el procedimiento interno con la aseguradora que corresponda y hasta, en su caso, se otorgue el pago que corresponda o en su defecto se entregue dictamen de negativa.*
- 22).- *Revisar diariamente los documentos y oficios externos recibidos en la Oficialía de Partes del Sistema, para proceder a la distribución de estos entre cada una de las unidades administrativas que formen parte de este sistema operador y así hacer más eficiente el control interno de los mismos;*
- 23).- *Coadyuvar y apoyar en la respuesta a los oficios de búsqueda de información por parte de las diversas dependencias de este municipio que se reciban por parte de Oficialía de Partes;*
- 24).- *Participar en la Sesiones del Consejo Directivo cuando así le sea solicitado por Consejo, o en su defecto se lo indique el Gerente General, para bridar o proporcionar la información correspondiente a su área, que le sea solicitada.*
- 25).- *Todas las demás de contenido jurídico que afecten a la empresa.*
- 26).- *Las demás que le encomiende el titular de la Gerencia General.*

## **CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA OFICIALÍA DE PARTES**

**Artículo 20.-** *La Oficialía de Partes es una Unidad Administrativa dependiente en línea directa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Organismo y tiene como atribuciones y facultades las siguientes:*

- 1).- *Recibir, clasificar, organizar, distribuir, regular, supervisar, vigilar y evaluar, la correspondencia oficial que se ingrese, se egrese y se resguarde, por parte de las distintas áreas administrativas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón.*
- 2).- *Al recibir cualquier documento, revisar el mismo, para ver la temática que trata, solamente para resolver sobre su recepción, sin pronunciarse respecto a su admisión o improcedencia del mismo. Se revisará la fecha, la firma, remitente y destinatario, si refiere anexos en cuyo caso, deberá de cuidarse se contengan los mismos, debidamente identificados;*
- 3).- *Turnar diariamente y hasta antes de las 15:00 horas la correspondencia recibida durante el día al área administrativa que corresponda, con excepción de oficios tengan establecidos plazos o términos urgentes, los cuales se turnaran inmediatamente a las áreas administrativas correspondientes, reservando la recibida por el correo institucional, fuera de horario establecido, en su caso, para distribuirla al día siguiente antes de las 10:30 horas;*
- 4).- *Garantizar la entrega de las respuestas en tiempo y forma, evitando que se incurra en faltas administrativas, afirmativas fictas u omisiones, sea que afecten a la ciudadanía o al propio Organismo y se mantenga una ubicación precisa, correcta y oportuna de toda la correspondencia oficial, incluyendo la que se reciba por medios electrónicos;*



- 5).- Llevar un estricto control de la correspondencia, dejando constancia de la documentación remitida, en el Libro de Oficialía de Partes, donde se asienten todos los actos de recepción, responsabilidad, resguardo, distribución y respuesta de los documentos recibidos;
- 6).- Referente a la correspondencia que llega a través de los correos institucionales o personales que reciben correspondencia oficial, la persona propietaria de dicha cuenta, deberá de imprimir y remitir el comunicado en Oficialía de Partes. La omisión en el registro de esta correspondencia en la Oficialía de Partes se considerará como una falta administrativa por parte del titular de la cuenta; La respuesta a la misma, que requiera de la firma de la persona Titular de la Gerencia General, en cualquier caso; deberá de llevar el consecutivo correspondiente al control de Oficialía de Partes;
- 7).- Informar diariamente a la persona titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la correspondencia recibida y el estado que guarda la correspondencia en trámite;
- 8) Instruir a todas las áreas administrativas por cuestiones de orden y control, de la prohibición de recibir cualquier tipo de documentación externa, en caso que se realice se negará el acuse por parte de Oficialía y se podrá aplicar sanción administrativa a quien no atienda esta instrucción;
- 9).- Integrar y resguardar la documentación generada en términos de la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos Públicos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, entre otras;
- 10).- Generar archivo de los documentos recibidos y canalizados para su atención.

## CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO

### DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**Artículo 21.-** La Unidad de Transparencia de Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, cuenta con adscripción directa a la Gerencia General y tiene como atribuciones y facultades las siguientes:

- 1).- Atender los requerimientos de transparencia que como Sujeto Obligado del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón debe de cumplir en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o lo relativo a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza;
- 2).- Atender, publicar, difundir y actualizar en forma permanente, la información de las obligaciones que el correspondan al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, como sujeto obligado se tengan, mencionado de manera enunciativa y no limitativas entre otras las señaladas en los artículos primero (1), sexto (6), setenta (70) y (71) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información;
- 2).- Atender, publicar, difundir y actualizar en forma permanente, la información de las obligaciones que le correspondan al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón como sujeto obligado se tengan; mencionando de manera enunciativa y no limitativa entre otras las establecidas en los artículos veintiuno (21), veintidós (22), y treinta respectivamente de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, de Zaragoza.
- 3).- Establecer la coordinación institucional requerida con el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, a efecto de dar cumplimiento a los requerimientos de capacitación y cumplimiento normativo en materia de transparencia;
- 4).- Difundir, actualizar y poner a disposición del público de manera proactiva, atribuciones, funciones y objeto social del Organismo, además de la información pública de oficio a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la propia Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila;
- 5).- Atender los requerimientos que, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra obligado a atender el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón;
- 6).- Garantizar el cumplimiento normativo en el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos, de acuerdo a la Ley en la materia;
- 7).- Promover la observancia al interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón de los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales;
- 8).- Adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales de las y los usuarios del Sistema; a fin de que no se altere la veracidad, garantizando en todo momento, la totalmente la protección de los mismos;
- 9).- Informar, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos los datos personales, a fin de que el interesado pueda tomar decisiones informadas



al respecto. El aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que cuente el Organismo;

10).- Informar periódicamente al Consejo Directivo por conducto de la Gerencia General sobre los eventos y estado de cumplimiento de las normativas principales de Transparencia y Protección, entre ellas; en lo que corresponde a Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; las propias del Estado de Coahuila como la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### TRANSITORIOS.

**Artículo Primero.** - El Presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en la Gaceta Municipal;

**Artículo Segundo.** - Se abroga, el Reglamento que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de agosto de 1993, y que fue reformado posteriormente el día 17 de julio del año 2000;

**Artículo Tercero.** - Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Reglamento;

**Artículo Cuarto.** - Para dar debido cumplimiento a lo establecido entre otros, al Decreto 296 de creación del Simas Torreón en lo que corresponde al artículo 10 fracción V; se otorga un plazo no mayor a los sesenta días hábiles, contados a partir de su publicación del presente Reglamento en la Gaceta Municipal, para que se elabore los Proyectos de Manuales de Organización y/o de Procedimientos, que se requieran para dar certeza jurídica y legal a las actividades, trabajos, y acciones entre otras de las diversas unidades administrativas, operativas, de apoyo y estratégicas que integren el Sistema Operador de Aguas y Saneamiento (Simas Torreón);

**Artículo Cuarto.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para se solicite la publicación del Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila;

*II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 55, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DEL AGUA** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintidós.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 1, fracción X, 105 fracción I, 173 y 174 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se autoriza la iniciativa de reforma del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, mismo que se describe dentro del resolutivo primero del dictamen presentado.





**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en la Gaceta Publica Municipal, para todos los efectos que haya lugar. -

**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de once solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y giro, en sus licencias de alcoholes.**

En relación al Décimo Segundo punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez y Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE ONCE SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, DENOMINACIÓN Y GIRO, EN SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:** - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso aprobación de once solicitudes de Establecimientos Mercantiles de Cambio de Domicilio, Denominación y Giro en sus licencias de Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Décima Sesión Ordinaria**, celebrada en la Sala No. 5 (cinco) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, a los **seis** días del mes de **junio** de dos mil veintidós, a las **trece horas con cuatro minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo



el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que dentro del periodo que comprende la Administración Pública Municipal 2019 al 2021, así como la actual Administración de Gobierno para el periodo 2022 al 2024, se desprende que existen diversas solicitudes para cambio de domicilio, denominación y giro; en las licencias de alcoholes, de los establecimientos que a continuación se mencionan:

1. SOLICITUD DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA MIRANDA” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

2. SOLICITUD DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“YOJAKA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.

3. SOLICITUD DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MINISUPER JAVIBI” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

4. SOLICITUD DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ROCK STATION” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

5. SOLICITUD DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SUPER BARBON” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

6. SOLICITUD DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“WATEKE BAR AND RESTAURANT” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

7. SOLICITUD DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SUPER E” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

8. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MI MODELITO” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

9. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EUJOBA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.



10. SOLICITUD DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**AGUA PANELA**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DENOMINACION Y GIRO.

11. SOLICITUD DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**BECHES**” **EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

**SEGUNDO.** - Con fecha **veintisiete de mayo de dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio número **DI/DA/052/2022** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando cuatro solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilio, denominación y giro. - **TERCERO.** - Con fecha **uno de junio de dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio número **DI/DA/053/2022** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando siete solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilio, denominación y giro. - **CUARTO.** - Con fecha **treinta de mayo de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio número **SRA/1789/2022** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar cuatro solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **QUINTO.** - Con fecha **dos de junio de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio número **SRA/1867/2022** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar tres solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **SEXTO.** - Con fecha **tres de junio de dos mil veintidós**, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Décima Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las **trece horas con cuatro minutos**, del día seis de junio del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO: - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de



Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y giro en sus licencias de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. SOLICITUD DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA MIRANDA” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
2. SOLICITUD DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“YOJAKA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.
3. SOLICITUD DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MINISUPER JAVIBI” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
4. SOLICITUD DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ROCK STATION” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
5. SOLICITUD DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SUPER BARBON” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
6. SOLICITUD DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“WATEKE BAR AND RESTAURANT” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
7. SOLICITUD DE FECHA VEINTICIENCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SUPER E” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
8. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MI MODELITO” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
9. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EUJOBA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.





10. SOLICITUD DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“AGUA PANELA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DENOMINACION Y GIRO.

11. SOLICITUD DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BECHES” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

**TERCERO.** Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de obtener una certificación municipal de alcoholes, e iniciar los trámites correspondientes para obtener una licencia de alcoholes ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las solicitudes de cambio de domicilio, denominación y giro, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:

1. SOLICITUD DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA MIRANDA” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

2. SOLICITUD DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“YOJAKA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.

3. SOLICITUD DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MINISUPER JAVIBI” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

4. SOLICITUD DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ROCK STATION” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

5. SOLICITUD DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SUPER BARBON”**





**MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.**

6. SOLICITUD DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“WATEKE BAR AND RESTAURANT” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

7. SOLICITUD DE FECHA VEINTICIENCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SUPER E” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

8. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MI MODELITO” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

9. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EUJOBA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.

10. SOLICITUD DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“AGUA PANELA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DENOMINACION Y GIRO.

11. SOLICITUD DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BECHES” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

**II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - III.-** Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Mónica Segura León.*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

**H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL** - Sala No. 5, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los seis días del mes de Junio de 2022.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se aprueban los cambios en las licencias de alcoholes, solicitados por los siguientes establecimientos mercantiles:

1. SOLICITUD DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA MIRANDA” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
2. SOLICITUD DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“YOJAKA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.
3. SOLICITUD DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MINISUPER JAVIBI” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
4. SOLICITUD DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ROCK STATION” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
5. SOLICITUD DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SUPER BARBON” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
6. SOLICITUD DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“WATEKE BAR AND RESTAURANT” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.



7. SOLICITUD DE FECHA VEINTICIENCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“SUPER E” MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

8. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MI MODELITO” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

9. SOLICITUD SIN FECHA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EUJOBA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.

10. SOLICITUD DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“AGUA PANELA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DENOMINACION Y GIRO.

11. SOLICITUD DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BECHE” EXPENDIO DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.

Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado y aprobado.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a Contraloría, Tesorería, a las Direcciones de Alcoholes, Inspección y Verificación, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

**Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Validación del Decreto No. 200, donde se autoriza al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza la desincorporación del dominio público municipal de un inmueble ubicado en el Calle Alejandría (hoy Torre de Londres) y la Colonia Felipe Ángeles, con superficie de 82.11 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento Las Torres, con el fin de enajenar a título oneroso a favor del C. Jesús Canales Castañeda.**

En relación al Décimo Tercer punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles lo siguiente:



**I.-** El R. Ayuntamiento de Torreón, en la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2021, aprobó una enajenación a título oneroso, de un área vial de la calle Fresnillo entre calle Alejandría (hoy Torre de Londres) y la colonia Felipe Ángeles, con una superficie de 82.11 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento “Las Torres” en favor del C. Jesús Canales Castañeda.

**II.-** El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 200**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 22 (veintidós) de febrero del año 2022, autorizó al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un área vial de la calle Fresnillo entre calle Alejandría (hoy Torre de Londres) y la colonia Felipe Ángeles, con una superficie de 82.11 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento “Las Torres” con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Jesús Canales Castañeda.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 85, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se desincorporan del dominio público del patrimonio municipal un área vial, mediante el Decreto **No. 200**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 22 (veintidós) de febrero del año 2022.

**Segundo.-** En relación al **Decreto No. 200**, Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un área vial de la calle Fresnillo entre calle Alejandría (hoy Torre de Londres) y la colonia Felipe Ángeles, con una superficie de 82.11 m2., ubicado en el Fraccionamiento "Las Torres" de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Jesús Canales Castañeda, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 4.70 metros y colinda con calle Alejandría (hoy Torre de Londres).

Al Sur: mide 4.70 metros y colinda con propiedad privada (colonia Felipe Ángeles).



Al Este: mide 17.47 metros y colinda con lote 1 de la manzana 1 (Fraccionamiento Las Torres).

Al Oeste: mide 17.47 metros y colinda con lote 1 y 2 de la manzana 100 del Fraccionamiento Villa California.

**Tercero.-** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del C. Jesús Canales Castañeda.

**Cuarto.-** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación a título oneroso, es con objeto de dar certeza jurídica al predio que se encuentra en posesión y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante.

**Quinto.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

**Sexto.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

**Séptimo.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

**Octavo.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos.





**Noveno.-** Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaría del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo.

**Décimo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso, Aprobación de la Proposición con Punto de Acuerdo enviado por el Congreso del Estado de Coahuila donde se exhorta a los 38 Ayuntamientos de la entidad, para emitir sus respectivos votos con relación a la reforma Constitucional que establece el Derecho Humano al Agua y Saneamiento.**

En relación al Décimo Cuarto punto del Orden del Día, la Secretaría del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles que en sesión celebrada el día 24 de mayo del 2022, el pleno del congreso conoció y aprobó la Proposición con Punto de Acuerdo donde se exhorta a los 38 Ayuntamientos de la entidad, para emitir sus respectivos votos con relación a la reforma Constitucional que establece el derecho humano al agua y saneamiento, la cual ya les fue circulada con anterioridad, en este mismo sentido el Primer Regidor y Presidente de la Comisión del Agua, Luis Jorge Cuerda Serna, con fecha 6 de junio del 2022, remitió el citado punto de acuerdo.

Buen día, con su permiso señor Alcalde, Secretaría, Regidores, Regidoras y Síndicas de este honorable Ayuntamiento de Torreón.

Me permito dar a conocer los antecedentes que se tienen con respecto al Décimo cuarto punto del orden del día enviado por el Congreso del Estado de Coahuila, en el cual se exhorta de manera respetuosa a los 38 Ayuntamientos de la entidad para remitir sus respectivos votos, o bien, a los que de entre estos aun no votan, en relación con la reforma constitucional que establece el derecho humano al agua y saneamiento, con el objeto de concluir el proceso legislativo de referencia.



## ANTECEDENTES

**Primero.-** Que desde el día 28 de julio del 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua limpia y potable y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

**Segundo.-** Que desde el día 8 de febrero del 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un nuevo párrafo (sexto) agregando al artículo cuarto de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos que se reconoce “El derecho humanos al agua y al saneamiento”

**Tercero.-** Que a partir de esta reforma constitucional a nuestra carta magna, hasta el día de hoy se sabe y se conoce que solo los Estados de Coahuila y Querétaro, son los únicos que faltan de incorporar dicho derecho a sus Constituciones Locales;

**Cuarto.-** Que en la LX Legislatura del H. Congreso el día 29 de marzo del 2016, se presentó en primera lectura una iniciativa de Decreto para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, con el objeto de establecer como derecho de las personas el acceso al agua potable ya la saneamiento.

**Quinto.-** Posteriormente, en la sesión del H. Congreso del Estado se aprobó el respectivo dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales u Justicia, y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con relación a una iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo de la Constitución Política de los Estados de Coahuila de Zaragoza, en donde se propone establecer como derecho el acceso al agua potable y al saneamiento.

**Sexto.-** Así mismo, el 12 de junio del 2018 se aprobó por Unanimidad la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los 22 Ayuntamientos faltantes de contestar, a que emitan su voto sobre la reforma



constitucional que establece el derecho humano al agua y saneamiento.

**Séptimo.-** Que el Oficial Mayor del H. Congreso de ese entonces, Lic. Francisco J. Rangel, hizo llegar dicha iniciativa con Proyecto de Decreto a todos y cada uno de los 38 Ayuntamientos del Estado, para recabar sus votos, requiriendo que al menos 20 (la mitad más uno) de ellos emitieran su visto bueno para la publicación del caso particular de este R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, NUNCA dio contestación alguna, ya que solo 16 Ayuntamientos hicieron lo propio.

Que considerando lo anteriormente expuesto, y toda vez que este Republicano Ayuntamientos de ejercicios anteriores, ha sido omiso en este sentido, al no pronunciarse ni de una u otra, y al ser un tema de vital importancia sobre todo por lo que corresponde a los 38 Gobiernos Municipales y al H. Congreso de elevar a rango constitucional el Derecho al Agua y al Saneamiento en favor y en Beneficio de todas y todos los Coahuilenses.

Por lo tanto, la presente intervención es con la intención; de que el Republicano Ayuntamiento se pronuncie a la Iniciativa de Reforma a la Constitución Local, con relación a adoptar un sexto párrafo al artículo 7 de nuestra Constitución del Estado, que a la letra dice:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de los Municipios, así como de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

Es importante resaltar que en la actual administración está trabajando para dar a las y los torreonenses el mejor servicio de vital líquido, limpio y en grandes proporciones.

Cabe mencionar que el pasado 30 de mayo del presente año, nuestro Alcalde dio a conocer las 12



acciones que se están realizando para otorgar a la ciudadanía AGUA saludable.

El trabajo del Gobierno Municipal en conjunto con el Gobierno del Estado se precisa al ya estar perforando pozos, al poner en marcha el programa emergente del servicio, al dar mantenimiento a los pozos que en su momento no se atendió como tal.

Por tal motivo veo de suma importancia apoyar a las Comisiones Unidas del Congreso tales como: Gobernación Y puntos Constitucionales y Justicia, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua con Relación a la iniciativa del Proyecto en el que se reforma el artículo 7 de la Constitución Local.

Sin embargo, para realizar un voto razonable es necesario realizar un estado al expediente, por lo que solicito de la manera más atenta al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza se nos envíe el expediente, con el objeto de dar cumplimiento a lo que por derecho corresponda.

En uso de la voz el Décimo Quinto Regidor Cristian Manuel López Chávez, manifestó: “Permiso, Presidente, compañeras, compañeros regidores, yo celebró que el Congreso turnará este exhorto a los Ayuntamientos, ya se había tardado la verdad es que desde hace algún tiempo, imagínense desde el 2017 se había pronunciado en una reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la adhesión de este derecho humano, quienes estudiamos derecho, para nosotros nos resulta jurídicamente algo muy novedoso la existencia de un derecho humano al agua, porque es algo tan vital, tan natural, tan común, que no creíamos que fuera necesario consagrarlo en el instrumento jurídico más importante que tenemos en el Estado, qué sirve para darle pauta al ejercicio del poder, cómo lo es la Constitución, si bien es cierto yo los invito a que votemos a favor este exhorto, pero también los invito a que prioricemos la gestión del derecho humano al agua, porque sí a la letra lo dice y me permito darle lectura, dice: el estado garantizara este derecho y la ley definirá las bases apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos. Estableciendo la participación de los municipios así como de la ciudadanía para la consecución de dichos fines es una corresponsabilidad del municipio y de los ciudadanos cuidar este derecho humano, yo lo que quisiera pedirle a esta autoridad es que nos tomemos muy en serio la palabra garantizar este derecho, porque lo que parece ser propiamente una crisis de escasez del agua o de los recursos hídricos a lo largo de los años y de las administraciones, ha sido un problema de gobernabilidad del agua y de una



inadecuada distribución de los recursos, yo celebró los 12 puntos que el alcalde ha propuesto, yo creo que son insuficientes nos falta más, nos falta involucrar al ciudadano, también se sienta responsable de cuidar este recurso, pero que también el Municipio se haga responsable de suplir a todas y cada una de las comunidades de nuestro municipio, que tristemente y nos parece algo normal abrir la llave y que no salga, pero es lamentable y es muy triste que eso nos vaya a suceder en Torreón. Muchísimas gracias Secretaria.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 62 y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 25, 95, 102 fracción I numerales 1 y 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se autoriza la propuesta del Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna de solicitar el expediente al Oficial Mayor del H. Congreso del Estado que contiene la información relativa a la Iniciativa de Reforma al artículo 7 de la constitución política del estado de Coahuila de Zaragoza, para que esta sea analizada por las y los Regidores y Síndicas del R. Ayuntamiento, a fin emitir su voto.

**Segundo.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretaria del Ayuntamiento para que por su conducto se envíe la solicitud al H. Congreso del Estado para el trámite correspondiente.

**Tercero.** - Notifíquese el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Propuesta de Punto De Acuerdo enviado por la Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix por el Que se exhorta a las Direcciones de Seguridad Pública Municipal, de Protección Civil y Bomberos, de Vialidad y Movilidad Urbana y, de Salud Pública Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón a implementar capacitaciones a sus elementos**





## con el objeto de contar con la preparación necesaria para intervención en crisis suicidas.

En relación al Décimo Quinto punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“Muy buenos días tengan todas y todos los presentes, esta mañana me dirijo a ustedes para solicitar su apoyo en el combate a una problemática que hasta hace algunos años era invisible en nuestro Municipio e incluso en el propio Estado.

De acuerdo con el INEGI y datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado, en 2021 se registraron 121 suicidios en la zona metropolitana de la Laguna, 22 más que en 2020 de los cuales el 52% correspondió a población de entre 20 y 39 años, más un 11% de entre 10 y 19. Dando 1 promedio de 1 suicidio cada 3 días. Es evidente que la compleja situación de la pandemia jugó un papel importante en la alza de esta lamentable incidencia, sin embargo, hemos demostrado que como Gobierno Municipal no nos quedamos de brazos cruzados y permanecemos atentos al llamado de la realidad.

En este mes se realizó la capacitación de al menos 30 agentes pertenecientes a las corporaciones que integran el mando especial de la laguna adicional a las actividades organizadas por el DIF Torreón y el DIF Coahuila en esta materia, aun así, atendiendo a la progresividad de los derechos humanos, así como a las obligaciones que tenemos como autoridades propongo a este H. Cabildo un punto de acuerdo por el que se exhorte a diversas dependencias de la administración pública municipal que adquieren la calidad de “primer respondiente” a fortalecer y/o implementar capacitaciones a su personal a efectos de contar con la preparación suficiente para la atención oportuna y eficaz de crisis suicidas. Apostamos a la prevención, pero de ninguna forma podemos dejar de lado la atención.

Las y los invito a que además de emitir un voto a favor formemos un equipo de trabajo y demos puntual seguimiento a esta problemática, unidos como autoridades esta gran ciudad, y con el liderazgo de nuestro Alcalde hagamos frente de forma real y contundente a esta problemática que nos involucra y compete a todas y todos.” -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se aprueba el punto de acuerdo relativo a exhortar a las Direcciones de Seguridad Pública Municipal, de Protección Civil y Bomberos, de Vialidad y Movilidad Urbana y, de Salud Pública Municipal a implementar capacitaciones a sus elementos con el objeto de contar con la preparación necesaria para intervención en crisis suicidas.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a las Direcciones de Seguridad Pública Municipal, de Protección Civil y Bomberos, de Vialidad y Movilidad Urbana y, de Salud Pública Municipal, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales - Primer Asunto General.- Punto de acuerdo propuesto Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza a fin de exhortar a las Direcciones de Comunicación Gubernamental, del Instituto Municipal de las Mujeres, y de Desarrollo Social para promoción de la Cultura de igualdad y no discriminación por razón de género e identidad sexual.**

En relación al Primer Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora, Blanca Álvarez, quien dio lectura al Punto de Acuerdo que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SEXTA REGIDORA C. BLANCA ALVAREZ GARZA A FIN DE EXHORTAR A LAS DIRECCIONES DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, Y DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO E IDENTIDAD SEXUAL.**

C. BLANCA ALVAREZ GARZA, Sexta Regidora del R. Ayuntamiento de Torreón, me permito presentar la siguiente propuesta con **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SEXTA REGIDORA C. BLANCA ALVAREZ GARZA A FIN DE EXHORTAR A LAS DIRECCIONES DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS**



**MUJERES, Y DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO E IDENTIDAD SEXUAL**, en virtud de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Junio es el Mes del Orgullo, cuando las comunidades LGBT del mundo se unen y celebran la libertad de ser ellas mismas. Las reuniones que se realizan alrededor del Orgullo LGBT tienen sus raíces en la ardua historia de grupos minoritarios que han luchado durante décadas para superar los prejuicios y ser aceptados por quienes son. Los organizadores originales eligieron este mes para rendir homenaje al levantamiento de Stonewall en junio de 1969 en la ciudad de Nueva York, evento que ayudó a impulsar el movimiento moderno por la lucha de los derechos de los homosexuales.

El reconocimiento de los derechos de las personas que tienen identidad sexual como lesbiana, gay, bisexual, transgénero, grupos queer intersexuales y asexuales, nos permite ser una sociedad que defiende y promueve los derechos humanos.

En ese sentido, como Cabildo debemos refrendar nuestro compromiso de promover los derechos humanos de todas las personas; y desde esta trinchera solicitar medidas para que se erradique el clima de odio y acoso que experimentan las personas LGBTTTIQ+ en su trabajo, familia, comunidad, escuela, así como el transitar los parques y calles de la ciudad o al buscar cualquier apoyo comunitario.

En el marco al Día Internacional del Orgullo LGBTTTIQ+, que se celebra el 28 de Junio, exhortamos a que se creen políticas públicas y programas de desarrollo social, no discriminatorio en la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta a las direcciones de Comunicación Gubernamental, del Instituto Municipal de la Mujer y de Desarrollo Social a la cual solicitamos que la publicidad de la ciudad este regulada y orientada hacia la equidad y el respeto de todas las personas, buscando en todo momento evitar campañas que incitan al odio contra las mujeres o que promueven actitudes de intolerancia hacia la comunidad LGBTTTIQ+.”-----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Se exhorta a las Direcciones de Comunicación Gubernamental, del Instituto Municipal de las Mujeres, y de Desarrollo Social para promoción de la Cultura de igualdad y no discriminación por razón de género e identidad sexual, para que dé cumplimiento al punto de acuerdo planteado e informe a la Secretaría del R. Ayuntamiento los resultados que se obtengan.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría así como a las Direcciones de Comunicación Gubernamental del Instituto Municipal de las Mujeres, Desarrollo Social, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

**Segundo Asunto General.- Propuesta hecha por la Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León referente a los cobros por derechos y servicios Catastrales que contempla el artículo 41 de la Ley de Ingresos del Municipio para este ejercicio 2022.**

En relación al Segundo Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León, quien dio lectura a la propuesta que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“Resulta indispensable que en este Cabildo atendamos la ilegalidad e inconstitucionalidad de los cobros por derechos y servicios catastrales, que contempla el artículo 41 de la Ley de Ingresos del Municipio para este ejercicio 2022, cobros que también hay que decirlo, fueron incluidos dentro de la Ley por la administración anterior.

Los cobros contemplados en el artículo antes mencionado, son principalmente los consistentes en la certificación de deslinde y los correspondientes al registro de subdivisiones, los cuales, actualmente se cobran de manera progresiva tomando como base la superficie de los predios objeto de dichos servicios, lo cual resulta en la inconstitucionalidad de los mismos.

Lo anterior es así, pues es de todos conocido que, a diferencia de los impuestos, los derechos por los servicios que prestan las autoridades deben de ser equitativos y en función del costo que dicho servicio tiene para la autoridad que lo presta, en este caso el municipio, y no en relación a la superficie de los inmuebles objeto de los servicios. Situación que ha sido confirmada por los tribunales del Poder Judicial de la Federación, mediante la



declaración de la inconstitucionalidad del esquema de cobros de los derechos por estos servicios catastrales.

Es de conocimiento público que se han presentado ya diversos amparos ante el Poder Judicial de La Federación y todos han sido concedidos en favor de los ciudadanos que han sido afectados por el cobro de este ilegal derecho y que han tenido la posibilidad de contratar una defensa jurídica. Lo anterior, porque la Suprema Corte declaró que son inconstitucionales los artículos que establecen cobros progresivos y desiguales por servicios públicos, pues violan los principios de proporcionalidad y equidad consagrados en el artículo 31 de la Constitución Federal.

Para cumplir con el principio de proporcionalidad, el monto de las tarifas o cuotas de los servicios debe fijarse fundamentalmente en proporción al costo del servicio prestado, y en el caso del principio de equidad tributaria, las leyes reguladoras de los derechos deben otorgar un tratamiento igualitario a todos los usuarios que soliciten un mismo servicio y cobrar una cuota fija por los mismos.

En nuestra ciudad, las cuotas o tarifas mencionadas, más allá de resultar ilegales e inconstitucionales están afectado a los más necesitados, pues son ellos los que no cuentan con los recursos económicos para acudir ante la autoridad judicial y tramitar un juicio de amparo a fin de que se les devuelva el excedente del pago de derechos realizado por concepto de alguno de los servicios catastrales contemplados en el artículo 41 de la Ley de Ingresos.

Es responsabilidad de este Cabildo atender esta situación y realizar los cambios pertinentes a fin de dejar de cobrar los derechos por servicios catastrales en base a cuotas o tarifas progresivas e ilegales, estableciendo cuotas fijas y accesibles para todos los ciudadanos.

Por todo lo anterior, y en atención a que se ha iniciado ya la preparación del anteproyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, solicito a este Honorable Cabildo, se turne el presente punto de acuerdo a las comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Planeación y Urbanismo, a fin de que, en una Sesión de Comisiones Unidas se discuta y apruebe una cuota o tarifa que cumpla con los principios de proporcionalidad y equidad tributaria y sean desincorporados de la Ley de Ingresos todas las fracciones del artículo 41 que contienen cobros progresivos en relación a la superficie del predio.” -----

En uso de la voz el Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, manifestó: “Hacer patente nada más la preocupación y el punto de acuerdo es loable que puso la regidora Mónica, coincido con ese tema, ya lo venimos trabajando como un proyecto de la ley de ingresos dentro de la Comisión de Hacienda, se está trabajando de lado





de la Tesorería, tiene más de un mes ya programado, derivado de los constantes amparos que se ha presentado, pero nada más coméntale, cuente con ello, ya está dentro del proyecto ley de ingresos y pronto lo podremos poner a consideración, invitarle a la Comisión de Hacienda cuando así sea el anteproyecto de la ley de ingresos, es cuánto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

**Primero.-** Se autoriza turnar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la propuesta de la Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León, a fin de ser analizada dentro de dicha Comisión, para los efectos que haya lugar.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.**

Con lo anterior se dio por terminada la Décima Tercera Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 11:36 (once horas con treinta y seis minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de  
Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024**

Licenciado Román Alberto  
Cepeda González  
**Presidente Municipal**

Licenciada Natalia Guadalupe  
Fernández Martínez  
**Secretaria del R. Ayuntamiento**

Luis Jorge Cuerda Serna  
**Primer Regidor**

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez  
**Segunda Regidora**



Felipe Eduardo González  
Miranda  
**Tercer Regidor**

Ana Luisa Cepeda Álvarez  
**Cuarta Regidora**

**INASISTENCIA  
JUSTIFICADA**  
Omar Morales Rodríguez  
**Quinto Regidor**

Blanca Álvarez Garza  
**Sexta Regidora**

José Manuel Riveroll Duarte  
**Séptimo Regidor**

Karla Liliana Centeno Félix  
**Octava Regidora**

Enrique Sarmiento Álvarez  
**Noveno Regidor**

Elba Leticia de Alba Galarza  
**Décima Regidora**

Christian González Zambrano  
**Décimo Primer Regidor**

Jesús Javier Gómez Ledezma  
**Décimo Segundo Regidor**

Alma Lucina Fong Meléndez  
**Décima Tercera Regidora**

Zazil Pacheco Pérez  
**Décima Cuarta Regidora**

Cristian Manuel López  
Chávez  
**Décimo Quinto Regidor**

José Armando  
González Murillo  
**Décimo Sexto Regidor**

Mónica Segura León  
**Décima Séptima Regidora**

Laura Reyes Retana Ramos  
**Primera Síndica**

Mónica Montero Cuellar  
**Segunda Síndica**